INVITACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

MANUAL DE CONTRATACIÓN.
PROCESO, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA

OBR-SCC-VUP-013-2026

OBJETO CONTRACTUAL:

IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA

VALOR DEL CONTRATO:

DOS MIL SIETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.731.035.513,64)

PLAZO DEL CONTRATO:
CINCO (05) MESES

OFICINA GESTORA

OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION TERRITORIAL VALLEDUPAR

VALLEDUPAR: OCTUBRE DE 2026

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.qov.co al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido dentro de los anexos al presente términos de referencia en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Contenido

I INTRODUCCIÓN 7
1. OBJETO CONTRACTUAL 10
2. HORARIO 10
3. IDIOMA 10
4. DEFINICIONES 11
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/U OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL. 12
i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 12
ii. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 13
iii. OBLIGACIONES DEL FONDO MIXTO: 15
iv. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO: 15
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 17
7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS 17
7.1 SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS 17
II. CONDICIONES GENERALES. 18
1. LA PROPUESTA 18
1.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES. 18
1.1.1. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. 18
2. PARTICIPANTES 18
2.1 CLASIFICACIÓN CIIU 19
3. DISPOSICIONES LEGALES 20
4. VISITA AL SITIO DE LA OBRAS. 20
5. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 21
5.1. FORMULARIOS Y ANEXOS 21
5.1.1. FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA) 21
5.2. PRECIOS DEL CONTRATO 23
5.3. CONDICIONES 24
5.4. REQUISITOS HABILITANTES 24
5.4.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN “FORMATO – 1 (WORD)” 24
5.4.2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO 25

5.4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL) “FORMATO – 2 (WORD)” 25

5.4.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 25

5.4.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT 26

5.4.2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL). “FORMATOS DE WORD” 26

5.4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 26

5.4.2.5.1. PARA PERSONAS NATURALES 28

5.4.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATOS WORD 28

5.4.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 29

5.4.2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. 29

5.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES 29

5.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA 30

5.4.2.12. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR. “FORMATO – 7 (WORD)” 31

5.4.2.13. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR 31

5.4.2.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. “FORMATO – 8 (WORD)” 31

5.4.2.15. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). 31

5.4.2.16. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS 32

5.4.2.17. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA 32

5.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. 33

a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 34

b. PERSONAL TECNICO O PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO 36

c. MINIMO REQUERIDO 38

5.4.4. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO 38

5.4.4.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS 38

6. CAPACIDAD FINANCIERA 39

7. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA 40

8. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS. 42
9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 42
9.1. BASES DE LA EVALUACIÓN 42
9.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA 42
9.2.1. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: 300 PUNTOS. 43
9.2.1.1 PROPUESTA ECONOMICA. “FORMATO – 13” “ANEXO – 4”. 43
9.2.2. FACTOR TÉCNICO (Hasta 600 puntos) 49
9.2.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA A LA SOLICITADA (150 PUNTOS) 49
9.2.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL DIRECTOR DE OBRA (50 PUNTOS) 50
9.2.2.3 PLAN PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO (PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS). 50
9.2.2.4 PROGRAMA DE TRABAJO (PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS) 51
9.2.2.5. PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS) 52
9.2.2.5.1. CONTENIDO DEL PLAN DE CALIDAD DEL OFERENTE 53
9.2.2.6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (80 PUNTOS). 54
9.2.2.7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (80 PUNTOS) 54
9.2.3. LEY 816 DE 2003 (90 PUNTOS). “FORMATO – 14” 55
9.2.4. VINCULACIÓN CON PERSONAL DE DISCAPACIDAD PUNTUACIÓN ADICIONAL POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) 56
10. CRITERIOS DE DESEMPATE 56
11. DECLARATORIA DE DESIERTA. 57
12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL). 57
13. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. 58
14. FORMA DE PAGO 60
14.1 ANTICIPO. 60
14.2 PAGO ACTAS PARCIALES. 61
15. CRONOGRAMA DEL PROCESO 62
16. CAUSALES DE RECHAZO 63
17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN 64

18. VIGENCIA DEL CONTRATO 65
19. GARANTIA ÚNICA 65
20. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 66
21. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 66
22. SUPERVISIÓN 66
23. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO. 67
24. INFORMES 67
25. FORMATOS 67
26. ANEXOS 68

I INTRODUCCIÓN

Que la entidad, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR.** Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constitución del 19 de marzo de 2021, modificado en acta de asamblea extraordinario del 18 marzo del 2022, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial la Promoción y Financiación del Deporte en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 6 de abril de 2021, bajo el número 05-514890-30, **que se constituyó Establecimiento de Comercio en la Ciudad de Valledupar-Cesar el día 20 de marzo de 2025, a través de Matrícula Mercantil Nº 219282.**

Parágrafo 2: De acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** "a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles"

En efecto, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR,** tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, **CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR,** en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin ánimo de lucro El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que mediante el Decreto No. 095 del 05 de agosto de 2026, la Alcaldía Municipal de barrancas, Departamento de la guajira, Procede a Viabilizar, Priorizar y aprobar el proyecto de inversión identificado con código **BPIN 202600000017630-SGR** denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA".** Que es estos proyectos de inversión para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local del Proyecto antes mencionado, cumpliendo con la totalidad de requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de SGR, de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos.

Que mediante oficio del 05 de agosto de 2026, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR,** fue notificado por parte del municipio de barrancas, Departamento de la guajira, de la designación como entidad pública ejecutora e instancia designada para la contratación de la obra e interventoría, para el proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA"** identificado con el código **BPIN 202600000017630-SGR.**

Que, mediante oficio enviado por el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA - FONCOLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, el día 10 de agosto de 2026, al correo sec_planeacion@barrancas-laguajira.gov.co, aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con **BPIN 202600000017630-SGR.**

Descripción de la Alternativa:

La alternativa seleccionada y viabilizada para solucionar la problemática consiste en la intervención integral de 6.300 metros lineales de vías en el 100% del área urbana del Municipio de Barrancas, a través de la ejecución de obras civiles para el suministro, transporte e instalación anclada de señales verticales reglamentarias, preventivas e

informativas, la demarcación horizontal sobre la calzada con pintura de tráfico y la construcción física de reductores de velocidad en puntos críticos e intersecciones de alta afluencia (sectores escolares, de salud y comerciales); de manera complementaria, la alternativa incluye el desarrollo de campañas pedagógicas institucionales de educación y cultura vial dirigidas a 22.044 beneficiarios directos (peatones, motociclistas, ciclistas y conductores), garantizando además el cumplimiento estricto de los correspondientes Planes de Manejo de Tránsito (PMT), Manejo Ambiental (PMA) y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), todo ello dentro de un plazo estimado de ejecución de cinco (5) meses.

Problemática:

El municipio de Barrancas, La Guajira, enfrenta una problemática estructural en su casco urbano caracterizada por altos índices de siniestralidad vial y una deficiente movilidad de sus actores viales, condición que impacta negativamente la seguridad y calidad de vida de 44.488 habitantes debido a que el 100% de la zona urbana carece de demarcación horizontal (cebras, líneas de carril y pare) e idónea señalización vertical (preventiva, reglamentaria e informativa), además de presentar un déficit absoluto en nomenclatura de calles y carreras y en dispositivos para la regulación de velocidad. Esta carencia técnica de infraestructura vial, sumada al crecimiento del parque automotor —principalmente motocicletas— y a los bajos niveles de "inteligencia vial" y cultura ciudadana, origina que el 70% de los accidentes de tránsito locales sean atribuidos directamente a la falta de señalización (registrándose en 2025 una tasa de incidencia del 16,3% con 7 siniestros graves según la Secretaría de Salud), lo que genera recurrentes víctimas fatales, heridos, sobrecostos en atención médica, pérdidas en el patrimonio público y privado, y una reducción de la productividad laboral por incapacidades.

Justificación:

La realización del presente proceso de contratación resulta conveniente y oportuna para el Municipio de Barrancas, en razón a la imperiosa necesidad pública de intervenir el área urbana mediante la implementación de 6.300 metros lineales de señalización vial vertical y horizontal, la instalación de dispositivos para el control de velocidad y la ejecución de campañas de seguridad y cultura vial. Esta contratación es técnica y socialmente procedente toda vez que atiende de manera directa la causa generadora del 70% de los siniestros viales en el casco urbano, salvaguardando la vida, salud e integridad física de aproximadamente 22.044 habitantes de la zona urbana que constituyen la población objetivo directa. Asimismo, el contrato garantiza el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 ("Barrancas Hacia la Convergencia para la Transformación Social" - Programa 2409 de Seguridad de Transporte) y se alinea con la política nacional de transporte, optimizando la movilidad local, reduciendo los costos sociales y económicos asociados a los accidentes de tránsito y garantizando el uso eficiente de los recursos asignados en el marco del BPIN 202600000017630.

En virtud de lo anterior, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR,** se rige bajo los parámetros del Acuerdo No 002 del 26 de agosto del 2025, que modifica el Manual de Contratación Interno de Foncolombia, aprobado por La Junta Directiva.

Que se realizaron estudios previos por parte de la entidad, donde se generó una necesidad para desarrollar el presente proyecto de inversión a través de recurso de regalías.

Que, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA** quien para efectos de los presentes términos de referencia será **FONDO MIXTO**.

El acta según constitución del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA,** la junta directiva del FONDO MIXTO, **ARTICULO 30, NUMERAL I**. autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantías.

1. OBJETO CONTRACTUAL

IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA.

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

a) Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Navalito, oficina Jurídica y de Contratación, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio Valledupar-Cesar, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, sábados de 7:00 a 12:00 am, o al correo electrónico juridicavalledupar@foncolombia.co

La comunicación debe contener: **(1)** el número del presente Proceso de Contratación **(2)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(3)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

b) Las comunicaciones y solicitudes enviadas al FONDO MIXTO, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL FONDO MIXTO debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2. HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso el horario de atención, es el horario establecido para atención, esto es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata los presentes términos, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados, Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIÓN:	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
FONDO MIXTO	Se emplea para nombrar entidad, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos términos de referencia
JUNTA DIRECTIVA	Se emplea para designar a la máxima autoridad del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica del banco de oferentes aceptados; que presentan propuestas para la ejecución de obra, bienes y/o servicios descritos en los términos de referencia.
CONTRATO:	Es el acuerdo de voluntades suscrito por las partes generador de obligaciones, que regula los derechos y obligaciones de los contratantes.
CONTRATISTA	Es el PROPONENTE escogido por el **FONDO MIXTO** como adjudicatario del contrato correspondiente a estos términos de referencia.
SUB CONTRATISTA	Se aplica este término a quien, con autorización escrita del **FONDO MIXTO**, tenga contrato directo con el CONTRATISTA, para la ejecución de obras o el suministro de bienes o servicios relacionados con el cumplimiento del contrato.
SUPERVISION:	será realizará por el Jefe de la oficina de planeación e infraestructura del **FONDO MIXTO**, Para supervisar y vigilar el cumplimiento del

	Contrato, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y demás tareas que le señala su manual de funciones y que sean de su responsabilidad.
ADENDA:	Es la información escrita por el **FONDO MIXTO** con posterioridad a la solicitud de oferta, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta. Esta información cambia, adiciona o aclara los términos de referencia, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta.
ANEXO:	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente TÉRMINOS DE REFERENCIA y que hacen parte integral del mismo.
OFERTA:	Es la propuesta presentada al **FONDO MIXTO** por los proponentes.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del **FONDO MIXTO**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Llámense normas o especificaciones a los requisitos o condiciones que se indican en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y que el **FONDO MIXTO**, considera indispensable en la prestación del servicio contratado, así como también aquellas disposiciones posteriores que dicte EL FONDO MIXTO para ser aplicadas en determinado contrato con lo que se deben desarrollar las diferentes construcciones.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/U OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Todo proponente podrá presentar su oferta en la oficina descrita en el cronograma en los términos de referencia.

Por lo anterior **EL FONDO MIXTO** recibirá ofertas de las invitaciones realizadas a los proponentes que hagan parte del banco de oferentes que cumplan con los requisitos y especificaciones de los presentes términos de referencia, conforme a las disposiciones generales de contratación dispuestas en el Acuerdo No 002 del 26 de agosto del 2025, que modifica el Manual de Contratación Interno de Foncolombia, adoptado para la entidad.

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, **2.** Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4**. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. **5.** Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional

utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **12.** Las demás actividades que le sean asignadas por **EL FONDO MIXTO** y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

ii.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades: **a)** Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica. El alcance de los trabajos corresponde a las cantidades de obra que figuran en cada uno de los ítems y consignadas en el presupuesto oficial estimado, las cuales fueron cuantificadas por la oficina gestora. Las cantidades reales que se ejecuten pueden variar por exceso o por defecto de las allí cuantificadas. Cualquier cambio en alguno de estos, debe quedar consignado en actas y aprobado por cada una de las partes del contrato. En consecuencia, el contratista se obliga a ejecutar los ítems descriptos es las especificaciones técnicas y en el presupuesto. **b)** Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o la supresión de obras o de cantidades de obra. **c)** Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra **d)** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en los términos de referencias. En caso de que sea necesario un reemplazo, deberá presentar la justificación ante el **FONDO MIXTO**, junto con la hoja de vida del reemplazante, y el **FONDO MIXTO**, aceptará o no la solicitud pertinente, so pena de que se haga efectiva la cláusula penal del contrato. **e)** Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y el **FONDO MIXTO**. **f)** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. **g)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el **FONDO MIXTO**, por causa o con ocasión del contrato. **h)** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **i)** Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **j)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. **k)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **l)** Mantener tanto

el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **m)** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. **n)** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor y/o supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **ñ)** Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. **o)** Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes del **FONDO MIXTO**. **p)** Realizar periódicamente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **q)** Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. **r)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información y documentación requerida por el Interventor y/o supervisor y/o por el **FONDO MIXTO**. **s)** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por la foncolombia, únicamente para el desarrollo del objeto contractual. **t)** Revisar, junto con la interventoría y/o supervisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **u)** Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre obras civil **v)** El Contratista, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias a que haya lugar, para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el interventor y/o supervisor. **w)** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. **x)** Informar oportunamente al interventor y/o supervisor y/o la Universidad, sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **y)** Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. **z)** El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. **a)** Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la Interventoría, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. Las cuales incluyen vías de acceso provisionales, campamentos, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, movilización de equipos y maquinaria, bodegas para almacenamiento de materiales, redes eléctricas para la operación de sus equipos; en general de todos los servicios y trabajos complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato. **b)** El contratista deberá suministrar los materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, herramientas y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución de las obras civiles objeto del contrato todo de

conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, en el contrato y a los precios unitarios o globales consignados en el contrato. **c)** El contratista una vez finalizado el proyecto entregará las obras objeto del contrato al FONDO MIXTO y una vez sean recibidas a satisfacción se procederá a elaborar el acta de terminación y/o recibo final. **d)** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los términos de referencia y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. **e)** Informar oportunamente al **FONDO MIXTO**, sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

iii.OBLIGACIONES DEL FONDO MIXTO:

Foncolombia, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor y/o interventor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de la obra, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, y final de la obra, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.

iv. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

El alcance de los trabajos corresponde a las cantidades de obra que figuran en cada uno de los ítems y consignadas en el presupuesto oficial estimado, las cuales fueron cuantificadas por la oficina gestora. Las cantidades reales que se ejecuten pueden variar por exceso o por defecto de las allí cuantificadas. Cualquier cambio en alguno de estos, debe quedar consignado en actas y aprobado por cada una de las partes del contrato. En consecuencia, el contratista se obliga a ejecutar los siguientes ítems:

PRESUPUESTO GENERAL			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT.**
1	**OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.**		
1,1	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigón, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2 cm. Incluye elementos de fijación.	UND	7.458,00

1,2	Suministro e instalación de delineador tubular simple (hito) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	15,00
1,3	Suministro e instalación de señal vertical de tránsito con lamina retroreflectiva tipo informativa y reglamentaria (analizado para señal tipo SR, SP y/o SI, dimensión 75x75 cm en lámina galvanizada con lamina retroreflectiva tipo IV).	UND	619,00
1,4	Suministro e instalación de señal para nomenclatura.	UND	568,00
1,5	Suministro y aplicación de imprimante y pintura de tráfico para línea de demarcación. (incluye microesfera y antideslizante) ancho=15 cms.	ML	6.300,00
1,6	Suministro y aplicación de imprimante y pintura acrílica para marcas viales (incluye microesfera y antideslizante).	M2	1.148,62
1,7	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto en concreto simple de 4,000 PSI; incluye acero de refuerzo, pintura tipo parabólico o circular.	UND	36,00
1,8	Construcción de resalto trapezoidal tipo pompeyano en concreto hidráulico mr 4,0 de (4.00 m x 6.00 m x 0.08 m), incluye corte, demolición y retiro de sobrantes	UND	33,00
TOTAL COSTO DIRECTO SEÑALIZACION			
ADMINISTRACION			
IMPREVISTOS			
UTILIDAD			
TOTAL COSTO DIRECTO SEÑALIZACION			
2	**CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL**		
2,1	NORMATIVA Y PREVENCIÓN LOCAL	UND	15,00
2,2	ACTORES VULNERABLE SY ENTORNOS DE RIESGOS	UND	15,00
2,3	OPERACIÓN TÉCNICA Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	UND	15,00
2,4	GESTIÓN DE INCIDENTES Y PRIMERIS AUXILIOS	UND	15,00
TOTAL COSTO DIRECTO			
ADMINISTRACION			
TOTAL COSTO CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL			
TOTAL, COSTO DIRECTO PROYECTO VIAL			

PMT - Plan de manejo de tránsito.
PMA - Plan de manejo ambiental.
SST - Seguridad y Salud en el Trabajo
COSTO TOTAL DEL PROYECTO

El proponente adjudicatario deberá realizar las actividades estipuladas en el alcance del proyecto, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del **FONDO MIXTO** e interventor del contrato.

El **FONDO MIXTO** determinó los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el documento denominado "Especificaciones Técnicas" el cual hace parte integral de los términos de referencia, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

ACCESIBILIDAD: El lugar en donde se ejecutarán las obras del presente proceso cuenta con accesibilidad vehicular y peatonal para el ingreso del personal y los suministros de los materiales.

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO: El proyecto será ejecutado en el Municipio de barrancas, departamento de la Guajira, donde se encuentran los beneficiarios del proyecto.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: El contratista deberá contar con todas las licencias, requisitos o permisos especiales para la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de **CINCO (05) MESES** como se establezca en la programación de obra presentada contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Será la establecida en el cronograma del presente términos de referencia.

7.1 SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en la recepción del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Navalito, oficina Jurídica y de Contratación, a la hora establecida en el cronograma.

NOTA 1: LA VALIDEZ DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA QUEDA SUJETA A QUE LA MISMA SE REALICE EN EL SITIO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR LO TANTO, NO SE DEBE HACER ENTREGA EN OTRO LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO.

NOTA 2: LA FECHA Y HORA VÁLIDA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA, SERÁ LA QUE REGISTRE LA OFICINA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL MOMENTO QUE LA RECIBA DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO CRONOGRAMA.

NOTA 3: SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROPONENTE ASEGURARSE QUE SU PROPUESTA SE ENTREGUE EN EL LUGAR INDICADO. ANTES DEL VENCIMIENTO ESTABLECIDO PARA ELLO.

II. CONDICIONES GENERALES.

1. LA PROPUESTA

1.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.

1.1.1. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los PROPONENTES deberán estudiar cuidadosamente los términos de referencia, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad acerca de los costos de mano de obra y cargas laborales, horarias, impuestas, estampillas, publicación, valor, prima de los seguros y en general los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se realizará el contrato.

Los datos que el **FONDO MIXTO**, ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información del FONDO MIXTO fuere a título preliminar.

Cualquier modificación a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA será anunciada a los PROPONENTES por medio de una comunicación escrita a sus correos electrónicos, la que formará parte de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y se enviará a todos los proponentes invitados que reclamaron los TÉRMINOS y éstos deben acusar recibo y/o será enviados a los correos electrónicos de cada uno de los proponentes, por lo tanto, todos los proponentes deben estar pendientes de la misma.

Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza, alcance y condiciones de los trabajos, y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.

2. PARTICIPANTES

Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

2.1 CLASIFICACIÓN CIIU

El proponente debe encontrarse clasificado en al menos una de las siguientes actividades económicas:

ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS CODIGO: 4210 Y/O 4290

a. En el caso de consorcio o uniones temporales por lo menos un integrante debe cumplir con este requisito, lo que se verificará en su certificado de cámara de comercio o Rut.

b. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.

c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, y los integrantes del proponente plural, no se hallan incursos en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

d. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

e. No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.

f. No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

h. Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.

i. Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos

corresponda a la interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.

3. DISPOSICIONES LEGALES

Los proponentes deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen del trabajo asociado, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente lo relacionado con horas de trabajo, tiempo extra, recargos, salarios mínimos, prestaciones sociales) régimen tributario, fiscal, etc.

El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.

i. Investigación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará el contrato.

4. VISITA AL SITIO DE LA OBRAS.

La visita al sitio de la obra por parte de los proponentes invitados no es obligatoria, la cual no será requisito habilitante, factor de evaluación o causal de rechazo de la oferta.

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional vigente en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la entidad y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la entidad estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta.

No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramó para una fecha mínima 7 días hábiles después de la programada inicialmente.

- La entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- La visita se realizará en el lugar y fecha indicada en el cronograma de actividades.

5. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. FORMULARIOS Y ANEXOS

La propuesta deberá ajustarse a los formularios y anexos, que deberán ser diligenciados completamente a tinta, máquina o computador. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia.

5.1.1. FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.**				
1,1	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigón, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2 cm. Incluye elementos de fijación.	UND	7.458,00		
1,2	Suministro e instalación de delineador tubular simple (hito) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	15,00		

1,3	Suministro e instalación de señal vertical de tránsito con lamina retroreflectiva tipo informativa y reglamentaria (analizado para señal tipo SR, SP y/o SI, dimensión 75x75 cm en lámina galvanizada con lamina retroreflectiva tipo IV).	UND	619,00		
1,4	Suministro e instalación de señal para nomenclatura.	UND	568,00		
1,5	Suministro y aplicación de imprimante y pintura de tráfico para línea de demarcación. (incluye microesfera y antideslizante) ancho=15 cms.	ML	6.300,00		
1,6	Suministro y aplicación de imprimante y pintura acrílica para marcas viales (incluye microesfera y antideslizante).	M2	1.148,62		
1,7	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto en concreto simple de 4,000 PSI; incluye acero de refuerzo, pintura tipo parabólico o circular.	UND	36,00		
1,8	Construcción de resalto trapezoidal tipo pompeyano en concreto hidráulico mr 4,0 de (4.00 m x 6.00 m x 0.08 m), incluye corte, demolición y retiro de sobrantes	UND	33,00		
TOTAL COSTO DIRECTO SEÑALIZACION					

ADMINISTRACION		
IMPREVISTOS		
UTILIDAD		
TOTAL COSTO DIRECTO SEÑALIZACION		

2	**CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL**				
2,1	NORMATIVA Y PREVENCIÓN LOCAL	UND	15,00		
2,2	ACTORES VULNERABLE SY ENTORNOS DE RIESGOS	UND	15,00		
2,3	OPERACIÓN TÉCNICA Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	UND	15,00		
2,4	GESTIÓN DE INCIDENTES Y PRIMERIS AUXILIOS	UND	15,00		

TOTAL COSTO DIRECTO	

ADMINISTRACION		
TOTAL COSTO CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL		

TOTAL COSTO DIRECTO PROYECTO VIAL	

PMT - Plan de manejo de tránsito.	
PMA - Plan de manejo ambiental.	
SST - Seguridad y Salud en el Trabajo	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario anexo en los presentes términos de referencia (propuesta económica) y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta del proponente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo. observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Una vez adjudicado el contrato, el **FONDO MIXTO** podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La omisión del FORMULARIO **(PROPUESTA ECONÓMICA)** generará que la propuesta sea rechazada.

La omisión de los análisis de precios unitarios de cada uno de los (**ÍTEMS)** generará que la propuesta sea rechazada.

Cuando en el FORMULARIO **(PROPUESTA ECONÓMICA)** el Proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluarán la propuesta como RECHAZADA.

5.2. PRECIOS DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL SIETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.731.035.513,64) M/CTE** (INCLUIDO TRIBUTOS,

CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

5.3. CONDICIONES

El futuro contratista deberá afiliar a todos los empleados, trabajadores y/o asociados al sistema de seguridad social integral, el cual debe cubrir pensiones, salud y riesgos laborales o profesionales y presentarlo al **FONDO MIXTO** en el momento de presentar sus cobros.

5.4. REQUISITOS HABILITANTES

Procedimiento clasificatorio: se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisaran el **sobre No.1** de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgaren puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en estos los términos de referencia.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral **"Requisitos Habilitantes".** Su verificación de cumplimiento se evaluará como ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como **NO ADMISIBLE** y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Los Sobres No, 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de los TERMINOS DE REFERENCIA respectivo, serán abiertos de conformidad con los criterios establecidos en estos términos de referencia.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el **FONDO MIXTO**, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

Los miembros del comité evaluador verificaran que cada **Sobre No. 2,** esté debidamente sellado.

EL FONDO MIXTO no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada, A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso precontractual, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. **EL FONDO MIXTO** efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

5.4.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN “FORMATO – 1 (WORD)”

Los oferentes del “banco de oferentes” interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al

anexo de estos términos de referencia. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica o futura asociativa indicando el nombre completo de las empresas que hagan parte, al correo electrónico juridicavalledupar@foncolombia.co o en físico a la dirección y fecha indicada; de igual manera en el cronograma de actividades, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales **EL FONDO MIXTO** podrá contactarse con cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta, los oferentes utilizaran el **FORMATO – 1.**

5.4.2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

5.4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL) "FORMATO – 2 (WORD)"

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por el FONDO MIXTO, en estos términos, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o plural o por el delegado, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este los términos de referencia.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en los presentes términos de referencia, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre, el requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el **COPNIA** o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

5.4.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o sociedad plural y de quien abona la propuesta, si es del caso.

5.4.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN

5.4.2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL). "FORMATOS DE WORD"

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL. "FORMATO – 4"**

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato anexo al término de referencia). **"FORMATO – 3"**

5.4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.

b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o

puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el término de referencia y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.4.2.5.1. PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en ingeniería civil y/o arquitecto.

El proponente deberá presentar con su propuesta, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente al de ingeniería civil y/o Arquitecto, este requisito aplica para el aval de la propuesta, el proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales que acrediten esta calidad.

5.4.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATOS WORD

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al TERMINOS DE REFERENCIA y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre de los integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta).
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros.
g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio o unión temporal requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Para el caso de unión temporal se requiere diligenciar el **FORMATO – 4** y en caso de consorcio se requiere diligenciar el **FORMATO – 5.**

5.4.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

5.4.2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

5.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual EL FONDO MIXTO verificará en la página de la Policía Nacional. De igual forma todas las personas naturales que integren los Consorcios o Uniones

Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

5.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de EL FONDO MIXTO en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

5.4.2.10. VERIFICACIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente, cuando se trate de persona natural, así como el representante legal, en el evento de tratarse de persona jurídica, no deberán encontrarse inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, esta exigencia aplicará a cada uno de los integrantes y a sus respectivos representantes legales, según corresponda.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar el certificado REDAM vigente (3 MESES), expedido por la autoridad competente, como documento habilitante dentro de la propuesta.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, “por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (y se dictan otras disposiciones”, cuyo artículo 6° establece que la inscripción en dicho registro genera, entre otras consecuencias, la inhabilidad para contratar con el Estado, la cual se mantiene hasta tanto el deudor se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del representante legal de la persona jurídica que pretenda contratar con entidades públicas.

5.4.2.11. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica oferente no deberá encontrarse inhabilitado por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de niños, niñas y adolescentes.

Para tal efecto, el proponente deberá allegar el certificado de inhabilidades correspondiente, expedido por la Policía Nacional, como documento habilitante dentro de la propuesta.

Lo anterior, en atención a que la citada ley establece la inhabilidad para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que impliquen una relación directa y habitual con menores de edad, en los términos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, o quien haga sus veces.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad realizará la verificación directa de este requisito a través del sistema de consulta de inhabilidades de la Policía Nacional.

5.4.2.12. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR. "FORMATO – 7 (WORD)"

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

5.4.2.13. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

5.4.2.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. "FORMATO – 8 (WORD)"

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los términos de referencia, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

5.4.2.15. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 del año inmediatamente anterior y en firme.

5.4.2.16. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

5.4.2.17. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de esta de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

5.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades Públicas.

El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1), máximo cinco (5) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales las actividades ejecutadas o el objeto corresponda a la **IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS.** cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta (50%) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se requiere que los contratos estén identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno de los códigos que se relacionan a continuación. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72101500	Servicio de Apoyo para la Construcción.
3	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
3	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
3	72141500	Servicios de preparación de tierras

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: Los contratos se acreditarán, con la certificación de la entidad contratante (contratista) y/o acta de recibo final con anexo de cantidades de obra y/o acta de liquidación, documentos que deberán ser expedidos por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente.

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
f.) Valor ejecutado

g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, dicha experiencia será verificada en registro de proponentes. No obstante, si esa experiencia fue debidamente inscrita en el RUP cuando la sociedad tenía menos de tres años y el RUP ha sido renovado oportunamente, la sociedad puede continuar utilizándola después de cumplir los tres años, siempre y cuando el socio que aportó la experiencia continúa siendo socio/accionista de la empresa.

NOTA 4: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 5: Los oferentes deberán utilizar el **FORMATO 9** con el **ANEXO – 1** de las condiciones de experiencia para que puedan ser evaluada.

a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL FONDO MIXTO teniendo en cuenta el objeto a contratar, requiere que el contratista cuente por lo mínimo con el siguiente profesional:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VIAS PORCENTAJE DE DEDICACION 25%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo Cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como Director de Obra en máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea equivalente a Tres (03) meses de ejecución, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas haya consistido en la **"IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS."**
RESIDENTE DE OBRA INGENIERO CIVIL PORCENTAJE DE DEDICACION 100%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo Tres (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como Residente de Obra máximo tres (3) contrato cuya sumatoria sea equivalente a Tres (03) meses de ejecución, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas haya consistido en la **"IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS."**
TRABAJADOR SOCIAL TRABAJADOR SOCIAL Y/O PSICOLOGO PORCENTAJE DE DEDICACION 20%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo Tres (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar mediante certificación expedida como Trabajador Social y/o Psicólogo en máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea equivalente a Tres (03) meses de ejecución, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas haya consistido en la **"IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS."**

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

a) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que

corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso NO MENOR A 30 DIAS al cierre).

b) Carta de compromiso suscrita **EN ORIGINAL** según **FORMATO – 10** y el **ANEXO – 2**, por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.

c) Certificado de la empresa contratista y acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica del profesional.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica, certificado de la empresa contratista y el contrato de la entidad contratante y acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- porcentaje de dedicación,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia especifica.

NOTA 6: Los oferentes deberán utilizar el **FORMATO – 10 Y SU ANEXO No.2** para que puedan ser evaluadas en este numeral.

b. PERSONAL TECNICO O PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

MAESTRO DE OBRA Y/O	1	Título de Técnico o Tecnólogo en	100%	Por lo menos (1) contrato en calidad

INSPECTOR DE OBRA		Construcción y/o Obra Civil y/o Maestro de Obra y/o Ingeniero Civil		de maestro de construcción y/o tecnólogo de obras civiles y/o Inspector de Obras.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del personal no profesional mínimo requerido para este proceso.

a) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
b) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación en el cargo requerido y lo requiere.
c) Carta de compromiso suscrita **EN ORIGINAL** según **FORMATO – 11** y el **ANEXO – 3** por cada miembro del personal ofrecido por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
d) certificado de experiencia.

NOTA 2: La experiencia corresponde a los años comprendidos entre la fecha de la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. (si aplica).

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia (mediante certificados del contratista y acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos aportados) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- porcentaje de dedicación,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 4: Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia.

NOTA 5: Los oferentes deberán utilizar el **FORMATO-10** Y SU ANEXO No.2, para que puedan ser evaluadas en este numeral.

c. MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo mínimo requerido, teniendo en cuenta que el modelo del equipo ofrecido deberá corresponder a un año no inferior a 2010.

No.	EQUIPO	CANTIDAD
1	Retroexcavadora	1 und
2	Mini cargador	1 und

NOTA 1: La permanencia en el sitio de obra del equipo mínimo y adicional al mínimo ofrecido para la ejecución de las actividades contratadas, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al plan de trabajo y cronograma de actividades y programación de obra presentada por el mismo y revisado y aprobado por el interventor y supervisor.

Para acreditar el equipo mínimo requerido, el proponente debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos:

a) Se debe adjuntar documento donde se manifieste disponibilidad del equipo para el presente proyecto de construcción, firmada **EN ORIGINAL** por el proponente según **FORMATO-No. 12**.
b) Se debe adjuntar documento donde se manifieste disponibilidad del equipo para el presente proyecto de construcción, firmada por el propietario del equipo.
c) Se debe anexar copia de la factura legal de compra y/o copia del contrato de compraventa y/o copia del manifiesto de importación y/o copia de la tarjeta de propiedad y/o copia del contrato de leasing del equipo ofrecido, donde se certifique la propiedad de quien pone a disposición el equipo.
d) El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o algunos de sus integrantes o puede ser alquilado o por sistema leasing.

NOTA 2: Los oferentes deberán utilizar el **FORMATO-No. 12,** para los equipos que vaya a utilizar.

5.4.4. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

5.4.4.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

• RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2024 según lo establecido en el Decreto 579 de 2022.

• Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2024. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, UTILIDAD OPERACIONAL Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros y estado de pérdidas y ganancias, y no RUP, este deberá presentar copia de la cedula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente, de quien realice dicho documento.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 según lo establecido en el Decreto 579 de 2021, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

EL FONDO MIXTO podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(iii)indicador) = \frac{\left(\sum \quad componente\ 1\ del\ indicador\right)}{\left(\sum \quad componente\ 2\ del\ indicador\right)}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

a. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 3

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,50

CALCULO DEL INDICADOR: NE = PT / AT

Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo total
AT = Activo total

c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR: L = AC / PC
Donde:
L = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

d. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

El índice de rentabilidad de patrimonio deber ser mayor o igual a 0

CALCULO DEL INDICADOR: RP= UO/P
Donde:
UO= Utilidad operacional
P= Patrimonio

e. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El índice de rentabilidad de activo deber ser mayor o igual a 0

CALCULO DEL INDICADOR: RA= UO/AT
Donde:
UO= Utilidad operacional
AT= Activo corriente

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

NOTA 1: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

NOTA: los oferentes deberán diligenciar el **ANEXO 11 – CÁLCULOS FINANACIEROS.**

7. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Identificación

La propuesta se conformará por dos (2) sobres ORIGINALES, y se presentarán cerrados con todos los documentos debidamente foliados.

En el sobre No. 1 se entregarán los requisitos habilitantes y en sobre No. 2 la propuesta técnica y económica y demás que es objeto de evaluación.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto del proceso de selección.

Estos sobres se deberán identificar, cada uno de la siguiente manera:

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

"*Selección corta cuantía o Selección Larga cuantía*"

PROCESO No. xxxxxx-202x

"objeto a desarrollar"

Proponente: _____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono_____

Contenido: (Original Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes)

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA

Selección corta cuantía o Selección larga cuantía"

PROCESO No. xx-xxx-202x

"objeto a desarrollar"

Proponente: _____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono_____

Contenido: (Original Sobre No. 2— Propuesta Técnica y Económica Y Demás Objeto De Evaluación)

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de referencia. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

8. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada para la entrega de estas no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. BASES DE LA EVALUACIÓN

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente termino de referencia.

A las propuestas habilitadas, EL FONDO MIXTO verificara el Sobre No. 2 que el componente económico y técnico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia y efectuara la evaluación correspondiente de las propuestas**.**

9.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Se asignarán un máximo de MIL (1000) PUNTOS a cada oferta evaluada, No obstante, para que la propuesta sea ELEGIBLE, deberá acreditar un mínimo de SEISCIENTOS (600) PUNTOS. La calificación otorgada estará conformada por los siguientes factores ponderados:

9.2.1	Factor económico	Hasta trescientos puntos	(300) Puntos
9.2.2	Factor técnico	Hasta seiscientos puntos	(600) puntos
9.2.2.1	Experiencia adicional diferente a la general	Hasta ciento cincuenta puntos	(150) puntos
9.2.2.2	Experiencia adicional del personal propuesto	Hasta cincuenta puntos	(50) puntos
9.2.2.3	Plan para la Gerencia del Proyecto	Hasta ochenta puntos	(80) puntos
9.2.2.4	Programa de Trabajos	Hasta setenta puntos	(80) puntos
9.2.2.5	Plan de Calidad y aseguramiento de calidad	Hasta ochenta puntos	(80) puntos
9.2.2.6	Sistema de gestión de aseguramiento y seguridad en el trabajo	Hasta ochenta puntos	(80) puntos

9.2.2.7	Plan de manejo ambiental	Hasta ochenta puntos	(80) puntos
9.2.3	LEY 816 DE 2.003	Hasta cien puntos	(90) Puntos
9.2.4	Vinculación Personal con Discapacidad	Hasta diez puntos	(10) puntos
	Total	**Hasta mil puntos**	**(1.000) Puntos**

NOTA: Dichos factores son los que deben estar contenidos dentro del sobre No. 2.

9.2.1. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: 300 PUNTOS.

9.2.1.1 PROPUESTA ECONOMICA. "FORMATO – 13" "ANEXO – 4".

ii. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

a) Se procede a calcular el promedio aritmético (Pp), a partir de todas las propuestas evaluadas.

$$P_P = \frac{\left(\sum \quad Pn + Po\right)}{(n+1)}$$

Pp = Valor del promedio de todas las propuestas evaluadas, incluido el presupuesto de EL FONDO MIXTO
Pn = Valor total de la propuesta evaluada
Po= Valor del presupuesto oficial
N=número total de propuestas evaluadas

b) Los 300 puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, que siempre arrojará valores absolutos.

$$\gamma = Abs|Pn - Pp|$$

Y = Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada
ABS= Valor absoluto

c) Los puntajes se distribuirán de la siguiente forma:

El proponente cuya diferencia en valor absoluto (Y) sea la menor, obtendrá 300 Puntos, el siguiente en diferencia obtendrá 250 puntos y el siguiente 200.

El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto a los términos de referencia) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos.

a) Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el FONDO MIXTO.

b) El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.

NOTA: CADA VALOR O PRECIO UNITARIO DEBERÁ ESTAR APROXIMADO A DOS DECIMALES EN CASO DE NO SER UN NÚMERO ENTERO.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación para la habilitación económica de las propuestas:

- Que el proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en los términos de referencia, sus anexos y sus adendas.
- Que el proponente no efectuó cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad del ítem requeridos por Municipio.
- Que el valor total no sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.
- Las propuestas una vez se haga a la comprobación establecida en el manual de precios artificialmente bajo.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas RECHAZADAS.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. "ANEXO – 5 (EXCEL)".**

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios para cada ítem ofertado de conformidad con lo establecido en el formato de oferta económica.

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el Formato de cantidades de obra con la propuesta, en medio impreso y magnético.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas.

•ANALISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U). "ANEXO – 6 (EXCEL)".

El proponente deberá presentar la discriminación del A.I.U en forma detallada, y que comprenda todos los costos de administración (A) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto del proceso, discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes, así como los imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Dentro de la composición de la Administración (A) será obligación del adjudicatario considerar entre otros, el costo de los siguientes aspectos:

• Trabajos relacionados con la movilización de EL CONTRATISTA, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios Sanitarios y demás instalaciones provisionales, cerramientos provisionales, vallas, señalización de seguridad interna de la obra, celaduría y demás asuntos afines, tienen que ser realizados por EL CONTRATISTA, quedando incluidos como parte de los costos administrativos de la obra.

• Servicios públicos durante el transcurso de la obra y valor de la tramitación, ante las empresas de servicios públicos, de la aprobación de servicios provisionales y definitivos.

• Transportes no incluidos en los costos directos.

• Pólizas, timbre, publicación, impuestos y demás gastos afines que apliquen para la legalización del contrato.

• Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, para poder comprobar el cumplimiento de las especificaciones de construcción, los códigos de construcción vigentes y de las normas técnicas que apliquen.

• Personal y equipo requerido para ejercer labores de control en lo referente a nivelaciones, asentamientos, replanteo y localizaciones.

• Personal requerido para la dirección administrativa y técnica de la obra.

• Costos de seguridades sociales y parafiscales en que incurra EL CONTRATISTA para cumplir sus obligaciones de ley.

• Elaboración de planos finales de obra, georreferenciación y manuales de mantenimiento de la obra (cuando aplique).

La Entidad evaluará los componentes del A.I.U., verificando que los mismos se ajusten a las condiciones de estos términos de referencia y a la normatividad vigente.

• **LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES**. **"ANEXO – 7 (EXCEL)".**

Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.

• LISTA DE PRECIOS BASICOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA). "ANEXO – 8 (EXCEL)".

Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Los Estudios Previos plasmados en el contrato.

Para el personal administrativo deberá incluirse la información con el porcentaje de tiempo que cada uno de ellos dedicará a la obra.

• LISTA DE PRECIOS BASICOS DE EQUIPOS. **"ANEXO – 9 (EXCEL)".**

Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, especificación o capacidad, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.

• LISTA DE ANALISIS BASICO DE SUBPRODUCTOS. "ANEXO – 10 (EXCEL)".

Se deberá incluir una lista de todos los subproductos que necesite el contratista, indicando para cada uno la descripción, especificación, unidad de medida y valor unitario, los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberá coincidir con los insumos presentados como soporte que se empleen en el componente de los subproductos de los APU.

***La NO presentación en la PROPUESTA de – ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DISCRIMINACION DEL A.I.U, LISTA DE PRECIOS DE MATERIALES, LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL, LISTA EQUIPOS Y LISTA DE ANALISIS BASICO DE SUBPRODUCTOS, o de una o algunas actividades relacionadas en el formato PROPUESTA - CUADRO RESUMEN, generará por cualquiera de estas circunstancias, CAUSAL DE RECHAZO*.**

- ***PROPUESTA - LISTAS DE MATERIALES, EQUIPOS.***

Por cada error en el que incurra el proponente, se le descontará dos (02) puntos.
A continuación, se relaciona los errores que ocasionan la disminución de puntaje respecto a la PROPUESTA - LISTAS DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE:

1. Por la falta de alguno de los materiales y/o equipos y/o transportes. Cada uno que falta es considerado un error.
2. Por el precio no diligenciado para el material y/o equipo y/o transporte. Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error.
3. Por un precio ofertado en cero (0) pesos ya sea en los materiales y/o equipos y/o transportes. Cada uno de los ofertados con cero (0) pesos es considerado un error.
4. La unidad ofrecida en el listado sea diferente a la solicitada. Cada uno que sea diferente es considerado un error.
5. Por la unidad no diligenciada para el material y/o equipo y/o transporte. Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error.

- ***PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS.***

Por cada error en el que incurra el proponente se descontará dos (02) puntos.

A continuación, se relaciona los errores que ocasionan la disminución de puntaje respecto a la PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS:

a) Por la falta de alguno del personal. Cada uno que falte es considerado un error.
b) Por el sueldo o jornal no diligenciado. Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error.
c) Por un precio ofertado en cero (0) pesos ya sea en los jornales y/o sueldos. Cada uno de los ofertados con cero (0) pesos es considerado un error.
d) Por el porcentaje de prestaciones no diligenciado. Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error.

- ***PROPUESTA - DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U.***

Por cada error en el que incurra el proponente se descontará dos (2) puntos.

A continuación, se relaciona los errores que ocasionan la disminución de puntaje respecto a la PROPUESTA DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U.:

a.) Por ofrecer un porcentaje de A.I.U., que al ser corregido por la entidad resulte menor al 90% del valor oficial del porcentaje total de A.I.U. establecido para este proceso.
b.) Por ofrecer un porcentaje de A.I.U., que al ser corregido por la Entidad resulte mayor al 100% del valor oficial del porcentaje total de A.I.U. establecido para este proceso.
c.) Por no ofrecer desglose de la Administración (A).

- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS.**

Por cada error en el que incurra el proponente se descontará dos (02) puntos.

A continuación, se relaciona los errores que ocasionan la disminución de puntaje respecto a los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS presentados por el proponente:

Cuando falte un APU es considerado causal de rechazo.

I. Por la no inclusión de uno o algunos de los materiales, equipos y personal usados por la Entidad en el análisis de precio unitario de la actividad, en el análisis de precios unitarios presentados por el proponente. Cada uno que falte es considerado un error.

II. Cuando el proponente ofrezca cero (0) en la cantidad de algún material, equipo, o personal, y que este material, equipo, o personal. Cada ofrecimiento de cantidad cero (0) es considerado un error.

III. Cuando la unidad de medida de pago para los materiales propuestos por el proponente en el análisis de precios unitarios sea diferente a la del formato PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS, se tomará como un error objeto de reducción de

puntaje. Cada unidad de medida diferente es considerada un error. En este caso el precio unitario de la actividad será el que ofreció en el formato propuesta – cuadro resumen.

IV. Cuando la unidad de tarifa de pago de los equipos propuestos sea diferente, se tomará como un error objeto de reducción de puntaje. Cada unidad de tarifa diferente es considerada un error.

En este caso el precio unitario de la actividad será el que ofreció en el formato propuesta – cuadro resumen.

V. Cuando la unidad de tarifa de pago del personal propuesto por el proponente en el análisis de precios unitarios sea diferente a la del Formato PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS, se tomará como un error objeto de reducción de puntaje. Cada unidad de tarifa diferente, es considerado un error.

En este caso el precio unitario de la actividad será el que ofreció en el formato propuesta – cuadro resumen.

En este caso el precio unitario de la actividad será el que ofreció en el formato propuesta – cuadro resumen.

VI. Cuando el valor de un precio unitario corregido sea superior a ciento cinco por ciento (105%) del valor unitario estimado por la Entidad. Cada unitario superior al ciento cinco por ciento (105%) es considerado un error.

- **PROPUESTA - ANALISIS BASICO DE SUBPRODUCTOS.**

Por cada error en el que incurra el proponente, se le descontará dos (02) puntos.

A continuación, se relaciona los errores que ocasionan la disminución de puntaje respecto a la PROPUESTA - ANALISIS BASICO DE SUBPRODUCTOS:

1. Por la falta de alguno de los materiales y/o equipos. Cada uno que falte es considerado un error.

2. Por el precio no diligenciado para el material y/o equipo. Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error.

3. Por un precio ofertado en cero (0) pesos ya sea en los materiales y/o equipos. Cada uno de los ofertados con cero (0) pesos es considerado un error.

4. La unidad ofrecida en el listado sea diferente a la solicitada. Cada uno que sea diferente es considerado un error.

5. Por la unidad no diligenciada para el material y/o equipo. Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error

9.2.2. FACTOR TÉCNICO (Hasta 600 puntos)

9.2.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA A LA SOLICITADA (150 PUNTOS)

Se otorgarán ciento cincuenta (150) puntos al oferente que aporte una experiencia adicional a la solicitada en el numeral **5.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA**, donde se puede evidenciar la ejecución de las actividades de **"CONSTRUCCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS",** el oferente deberá adjuntar los mismos documentos solicitados en NOTA 1 y NOTA 5 del numeral **5.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA** para obtener los puntos.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Se verifican los criterios de experiencia del proponente y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con los siguientes requerimientos.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar experiencia especifica en mínimo uno (1) y máximo (5) contratos cuyo objeto haya sido en obras a proyectos de **IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS.**	75

Experiencia por valor (**SMMLV**) de contrato relacionado con la obra a proyectos de **IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS.**

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	
SMMLV	**PUNTAJE**
Mayor al 100,01%	75
Entre el 50,01% y el 100,00%	50
igual al 50,00%	25

NOTA 1: Los documentos contenidos del ofrecimiento de la EXPERIENCIA deberán ser anexados por el proponente dentro del sobre junto con los demás documentos de la oferta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora de cierre, por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA 2: Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia especifica del proponente no pueden ser los mismos aportados para la experiencia general habilitante del proponente.

NOTA 3: Los contratos acreditados, deben estar reportados en el Rup e inscritos en alguno de los códigos exigidos en la experiencia general de los requisitos habilitantes.

9.2.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL DIRECTOR DE OBRA (50 PUNTOS)

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que oferte un profesional para el cargo de Director de Obra, el mismo que propone en el Numeral **5.4.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO,** pero que acredite adicional a lo solicitado los siguientes lineamientos así:

1. Una experiencia adicional a la solicitada en el Numeral **5.4.3**. como experiencia mínima requerida

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO	RANGO DE PUNTAJE
Experiencia adicional a la habilitante del Director de Obra	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo Cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	50	50 – 10
	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo Tres (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	25	
	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo Un (01) año de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	10	

NOTA: Si el profesional propuesto en el numeral **5.4.3 PERSONAL MINIMO** CUMPLE con alguno de los requisitos anteriormente enunciado, se debe adjuntar en el sobre No. 1 solo la carta de compromiso; los demás datos, serán verificados en los requisitos para la asignación de puntaje, si no cumple los anteriormente enunciado no se le asignara ningún puntaje.

9.2.2.3 PLAN PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO (PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS).

El proponente deberá presentar junto con la propuesta el Plan para la dirección del proyecto.

La Entidad asignará ochenta (80) puntos al Proponente que entregue el programa de Gerencia de proyectos que permita establecer la estructura de ejecución, componentes, procesos, procedimientos, organigrama, responsabilidades, EDT y demás elementos recomendados por estándares internacionales de Gerencia de proyectos de acuerdo con estándares establecidos en concordancia con la certificación PMP. Como parte del Programa de Gerencia de Proyectos deberá incluirse un programa de obra que permita identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos, el cual deberá elaborarse con una herramienta informática tipo Microsoft Project o similar y que contenga:

a) Nombre del ítem.

b) Cantidad a ejecutar

c) Unidad de obra

d) Duración estimada.

e) Inicio temprano.

f) Final temprano.

g) Inicio tardío.

h) Final tardío.

i) Holgura total.

j) Precedencias

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto, FONCOLOMBIA a través de la Interventoría hará el seguimiento con control sobre esta programación con la periodicidad establecida en las condiciones del contrato.

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:

a) El volumen de obra a ejecutarse por semana.

b) Identificar el responsable dentro de la organización.

c) Identificar el equipo, material, mano de obra y todo el recurso asociado a cada actividad de obra que permita controlar el rendimiento y la duración de su ejecución.

9.2.2.4 PROGRAMA DE TRABAJO (PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS)

Dicho programa de inversión establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. El programa de inversión deberá elaborarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.

b) Deberá definirse un programa de construcción acorde con las especificaciones del municipio, plasmando claramente la inversión de los recursos dentro del plazo establecido.

c) El programa debe ser estructurado por actividades o ítems. Se deberán plantear claramente las fechas de terminación de cada ítem

d) El plazo del programa de inversión presentado, debe ser igual al plazo de ejecución de las obras.

Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura.

Para efectos de la programación se entenderá que los meses son de treinta (30) días, la duración total será determinada por la diferencia entre la iniciación temprana y la terminación tardía.

El proponente deberá entregar con la propuesta la programación de inversión de todas las actividades de la obra descritas en el presupuesto, el incumplimiento de este requisito será causal de rechazo.

Si la inversión no cumple con los parámetros establecidos en este término de referencia o no es presentada el proponente obtendrá cero (0) puntos

Cuadro de Rendimientos y duración de actividades. Para este anexo Cuadro de Rendimientos y duración de actividades o tareas se hará de la siguiente forma: la duración de cada ítem o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla utilizada (dimensión / día) y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad. Ejemplo:

NUMERO ÍTEM	ACTIVIDAD O TAREA	UNID	CANTIDAD	RENDIMIENTO CUADRILLA	No. CUADRILLAS	DURACIÓN DÍAS (CALEND.)
1	Muro en tolete común	M2	100	10 m2/día	2	5

El proponente que presente el programa de inversión cumpliendo con la totalidad de los parámetros establecidos y que no presente inconsistencias con el programa de trabajo presentado obtendrá ochenta (80) puntos.

9.2.2.5. PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS)

El oferente deberá presentar un plan de calidad específico para la ejecución de la obra, el contratista entregará previo al inicio de la obra un programa de control, verificación y ensayo acorde a los requisitos y especificaciones técnicas.

El Proponente debe relacionar la experiencia del personal que intervendrá en la ejecución del objeto de la presente Invitación, indicando lo siguiente:

NOMBRE DEL PERSONAL (ADMINISTRATIVO – TÉCNICO)	ROL A EJECUTAR	ESPECIFICACIÓN ACADÉMICA (Técnico, Profesional, Especialista)	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
			General (Años)	Especifica (Años)

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo y está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y, en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

El Proponente presentará una lista donde se discrimine el equipo ofrecido, con sus características esenciales. Sin embargo, el equipo mínimo necesario que se debe tener para realizar los trabajos es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CANTIDAD	CAPACIDAD	MODELO	Ubicación	DISPONIBIDAD	
						PROPIA	ALQUILER
1							
2							
3							

CERTIFICO: QUE EL EQUIPO AQUÍ CONSIGNADO ESTARÁ DISPONIBLE EN TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOTA: para cada equipo, se debe adjuntar en copia legible, la certificación o documento de propiedad del proponente. En caso de no ser propio se deberá adjuntar la certificación de disponibilidad en alquiler acompañada del documento de propiedad a nombre de quien los ofrece en alquiler. Adicionalmente a lo enunciado, el proponente deberá indicar en su propuesta la ubicación actual de cada uno de los equipos ofrecidos. La omisión del certificado o documento de propiedad de los equipos será causal de rechazo

Los proponentes para puntuar en este sub-factor deberán presentar un plan de calidad de la obra el cual tendrá como mínimo los siguientes elementos:

9.2.2.5.1. CONTENIDO DEL PLAN DE CALIDAD DEL OFERENTE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DIRECTRICES DE LA ORGANIZACIÓN
3.1. POLÍTICAS
3.2. OBJETIVOS
4. GENERALIDADES
4.1. OBJETO DEL CONTRATO
4.2. PLAZO O DURACIÓN DEL PROYECTO
4.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - PDT
4.4. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO
4.5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
5. DIRECTRICES DEL PROYECTO
5.1. CONTROL DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS
5.2. RESPONSABILIDADES Y COMUNICACIÓN
5.3 GESTIÓN DE RECURSOS
5.3.1 RECURSO HUMANO
5.3.2 INFRAESTRUCTURA

5.3.2.1. INSTALACIONES
5.3.2.2. EQUIPOS
5.4 PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO
5.5 ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DEL PROYECTO
5.6 REALIZACIÓN DEL PROYECTO
5.6.1 PROGRAMA DE CONTROL, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN
5.6.2 CONTROL EQUIPOS DE MEDICIÓN
5.6.3 PROPIEDAD DEL CLIENTE
5.7 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO
5.8 MEDICION, ANALISIS Y MEJORA DEL PROYECTO
5.8.1 MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE
5.8.2 AUDITORÍAS INTERNAS
5.8.3 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS Y PRODUCTO

6. ANEXOS

ANEXO 1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
ANEXO 2 FORMATO DEL PROGRAMA DE CONTROL, INSPECCION Y VERIFICACION
ANEXO 3 ANALISIS DE PRODUCTOS CRITICOS
ANEXO 4 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

El plan de calidad debe contemplar todas las actividades e ítems contractuales.

Se otorgarán los puntos así:

PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN
80 puntos	El proponente presenta el plan de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de acuerdo con los parámetros indicados.
40 puntos	El proponente presenta el plan de Gestión y Aseguramiento de la Calidad incompleta, o sin coherencia y/o inconsistencia con el programa de trabajo.
0 puntos	El Proponente no presenta el plan de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

9.2.2.6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (80 PUNTOS).

El cual deberá contar como mínimo con lo siguiente: objetivos, alcance, glosario, marco de referencia legal y técnico, programas de inducción, estándares generales de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el tipo de obra, y plan de seguridad en la obra al cual se le asignará ochenta (80) puntos.

El proponente que no aporte el documento de acuerdo con lo establecido obtendrá cero (0) puntos.

9.2.2.7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (80 PUNTOS)

El proponente deberá presentar un plan de manejo ambiental con los siguientes requisitos, al cual se le asignaran ochenta (80) puntos:

a) Objetivos generales y específicos del plan de manejo ambiental.
b) Características generales del proyecto

c) Plan de acciones que cuente como mínimo con: gestión social, capacitaciones ambientales, manejo de flora y fauna, tala, manejo de señalización, prevención de daños a especies, manejo de maquinaria, seguridad vial, prácticas ambientales, emisiones, manejo ambiental dentro de la etapa constructiva y manejo de residuos.

El proponente que no aporte el documento de acuerdo con lo establecido obtendrá cero (0) puntos.

9.2.3. LEY 816 DE 2003 (90 PUNTOS). "FORMATO – 14"

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.

2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo Correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.

3. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.

4. si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.
Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.
Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

9.2.4. VINCULACIÓN CON PERSONAL DE DISCAPACIDAD PUNTUACIÓN ADICIONAL POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, adicional a los demás factores ponderables del presente termino de referencia el Fondo asignará un 1% del total de esta puntuación, es decir 10 puntos, a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores	Número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
más de 200	5

Para acceder a la puntuación descrita en el presente numeral el proponente deberá acreditar la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad a través de los siguientes documentos:

- El proponente si es persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá anexarse con su oferta.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y anexarse junto con su oferta.
- Para el caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentre una empresa de calidad Mipyme, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipyme nacional.

c) Si se presenta empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga vinculadas laboralmente personas con discapacidad, en un mínimo del 10% de sus empleados, en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, debidamente certificadas; en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes lo acredite.
d) Si el empate se mantiene, se desempatará por medio de sorteo, para lo cual, en la audiencia pertinente, los proponentes presentes o delegados debidamente facultados de las propuestas empatadas o quienes designe esta entidad en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes empatados.
En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en empate, sin lugar a reclamación alguna.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el FONDO MIXTO podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente, o una entidad afianzadora establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:

a. Beneficiario: a nombre de la entidad estatal: **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, **NIT. No. 901473251-1.**

b. EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación del contrato respectivo, en caso que ésta sea seleccionada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, a favor de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**.

c. Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de oferta y con una vigencia un mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o presentación de la oferta o propuesta y hasta la aprobación de la garantía.

d. La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o plural.

NOTA UNO: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA ECONÓMICA NO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO A MENOS QUE SEA PRESENTADA CON FECHA DE EXPEDICIÓN Y VIGENCIA POSTERIOR AL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN CASO DE SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE DICHA PÓLIZA.

TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN PODRÁN SOLICITAR EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LA OFICINA GESTORA.

NOTA: La garantía de seriedad de la propuesta debe estar contenida dentro del sobre No. 1 de requisitos Habilitantes para ser verificada.

13. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, que por parte del SPGR, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Que existe disponibilidad presupuestal, certificada por el jefe de oficina financiera y contable del FONDO MIXTO **según CDP: 26R00111 de fecha 24 de septiembre de 2026, por valor de $ 2.731.035.513,64 y CDP de regalías N° 4026 de fecha 24 de septiembre de 2026.**

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto del presupuesto oficial se fijó en la cantidad de: **DOS MIL SIETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.731.035.513,64) M/CTE,** (INCLUIDO TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato)**,** conforme a lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.**				
1,1	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigón, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2 cm. Incluye elementos de fijación.	UND	7.458,00	$ 46.535,00	$ 347.058.030,00
1,2	Suministro e instalación de delineador tubular simple (hito) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	15,00	$ 131.295,35	$ 1.969.430,29

1,3	Suministro e instalación de señal vertical de tránsito con lamina retroreflectiva tipo informativa y reglamentaria (analizado para señal tipo SR, SP y/o SI, dimensión 75x75 cm en lámina galvanizada con lamina retroreflectiva tipo IV).	UND	619,00	$ 769.951,69	$ 476.600.096,59
1,4	Suministro e instalación de señal para nomenclatura.	UND	568,00	$ 1.088.348,40	$ 618.181.892,87
1,5	Suministro y aplicación de imprimante y pintura de tráfico para línea de demarcación. (incluye microesfera y antideslizante) ancho=15 cms.	ML	6.300,00	$ 9.977,84	$ 62.860.389,34
1,6	Suministro y aplicación de imprimante y pintura acrílica para marcas viales (incluye microesfera y antideslizante).	M2	1.148,62	$ 52.327,65	$ 60.104.586,52
1,7	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto en concreto simple de 4,000 PSI; incluye acero de refuerzo, pintura tipo parabólico o circular.	UND	36,00	$ 1.078.742,66	$ 38.834.735,66
1,8	Construcción de resalto trapezoidal tipo pompeyano en concreto hidráulico mr 4,0 de (4.00 m x 6.00 m x 0.08 m), incluye corte, demolición y retiro de sobrantes	UND	33,00	$ 3.022.901,98	$ 99.755.765,29
TOTAL COSTO DIRECTO SEÑALIZACION					**$ 1.705.364.926,55**

ADMINISTRACION	**35,00%**	**$ 596.877.724,29**
IMPREVISTOS	**1,00%**	**$ 17.053.649,27**
UTILIDAD	**2,00%**	**$ 34.107.298,53**
TOTAL COSTO DIRECTO SEÑALIZACION		**$ 2.353.403.598,64**

2	**CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL**				
2,1	NORMATIVA Y PREVENCIÓN LOCAL	UND	15,00	$ 3.126.000,00	$ 46.890.000,00
2,2	ACTORES VULNERABLE SY ENTORNOS DE RIESGOS	UND	15,00	$ 3.126.000,00	$ 46.890.000,00
2,3	OPERACIÓN TÉCNICA Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	UND	15,00	$ 3.126.000,00	$ 46.890.000,00
2,4	GESTIÓN DE INCIDENTES Y PRIMERIS AUXILIOS	UND	15,00	$ 3.126.000,00	$ 46.890.000,00

TOTAL COSTO DIRECTO		**$**	**187.560.000,00**

ADMINISTRACION	**30,00%**	**$**	**56.268.000,00**
TOTAL COSTO CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL		**$**	**243.828.000,00**

TOTAL COSTO DIRECTO PROYECTO VIAL	**$**	**2.597.231.598,64**

PMT - Plan de manejo de tránsito.	$	51.178.465,00
PMA - Plan de manejo ambiental.	$	38.706.250,00
SST - Seguridad y Salud en el Trabajo	$	43.919.200,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$**	**2.731.035.513,64**

NOTA 1: Las descripciones y cantidades antes evidenciadas, pueden ser modificadas conforme al FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso, o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

NOTA 2: Solamente se evaluarán las propuestas que estén dentro del monto del presupuesto oficial; el Fondo Mixto comunicará a todos los oferentes, que el informe de evaluación estará a su disposición por el término establecido en el cronograma del presente proceso, con el objeto de que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

14. FORMA DE PAGO

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, **CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR**, pagará al contratista el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere.

14.1 ANTICIPO.

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, entregará el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, las Garantía exigidas para el contrato, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan

de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) se constituya una cuenta bancaria especial a nombre del proyecto, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto, EL CONTRATISTA deberá presentar certificación de la respectiva cuenta bancaria, f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

Notas:

La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de obra.

14.2 PAGO ACTAS PARCIALES.

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al CONTRATISTA, el valor del NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obra que efectivamente el contratista haya ejecutado, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. Los pagos se determinarán por el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial y/o final según sea el caso, de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida y al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del interventor del contrato manifestando su recibo a satisfacción.
b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG.
c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
d) Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra o final, según sea el caso.
e) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista.

El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas mensuales de obra ejecutadas, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de las obras y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita.

NOTA 1: El % del valor del anticipo entregado, será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la terminación y liquidación del contrato. aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado

NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACION DEL AVISO	28 de septiembre de 2026.	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
2	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	02 de octubre de 2026.	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
3	INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTABLEZCA. LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	02 de octubre de 2026.	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
4	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.	05 de octubre de 2026.	**Oficina:** Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar. **Manifestación de interés:** Al correo electrónico juridicavalledupar@foncolombia.co u Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.
5	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS	07 de octubre de 2026 hasta las 04:10 p.m.	**Oficina:** Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.
6	EVALUACION PROPUESTAS.	08 de octubre de 2026	**Comité Evaluador:** FONDO MIXTO TERRITORIAL VALLEDUPAR, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.
7	PUBLICACION EVALUACION	09 de octubre de 2026	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
	FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Del 09 al 13 de octubre de 2026 hasta 12:00 M	Al correo electrónico juridicavalledupar@foncolombia.co u Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.

8	RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES Y RESOLUCION DE ADJUDICACION.	13 de octubre del 2026, UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO ANTERIOR	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
9	FIRMA DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS 4 DÍAS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	**oficina:** Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas Serán rechazadas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por **EL FONDO MIXTO**.
b) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un Consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
c) Cuando la actividad económica del proponente no corresponda a las exigidas en los términos de referencia.
d) Cuando la propuesta no sea abonada por el profesional idóneo para el desarrollo del proyecto, en caso de haber sido requerido en los términos de referencia.
e) Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por **FONDO MIXTO**.
f) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
g) Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
i) Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
j) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
k) Cuando una persona natural o jurídica, no cumpla con la actividad económica exigida en los términos de referencia.
l) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente termino de referencia.
m) Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.
n) Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

o) Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

p) Cuando el proponente, ya sea persona natural**,** el representante legal de la persona jurídica**,** o cualquiera de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas**,** se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**,** o se encuentre inhabilitado por condenas relacionadas con delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de niños, niñas y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y la Ley 1918 de 2018

q) Cuando al proponente, ya sea persona natural o jurídica, hayan realizado o hayan realizado o participado como asesores en los estudios y/o diseños del proyecto objeto del presente proceso de selección.

r) Las demás causales de rechazo contempladas en los presentes términos de referencia.

NOTA: Que **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

En la selección del adjudicatario, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Se evaluarán las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el título "Base de la Evaluación".

a) DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR

El **FONDO MIXTO** se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, cuando a su juicio no le resultare conveniente ninguna de las propuestas, esta decisión no requiere motivación ni concede derecho a reclamar indemnización alguna.

b) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias en cuanto a seguridad y salud en el trabajo en lo relacionado con la ejecución del contrato, y deberá cumplir con los requisitos mínimos conforme lo solicite EL FONDO MIXTO para la suscripción e inicio del contrato.

c) EL CONTRATO

a. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La decisión de adjudicación se hará mediante acto motivado y se comunicará dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, para efectos de presentar observaciones al informe jurídico-técnico y financiero.

Se considera que un PROPONENTE ha sido favorecido con la adjudicación cuando le sea comunicada esa decisión.

b. CONDICIONES PRINCIPALES

Obligaciones laborales del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales con el personal que esté a su servicio en la ejecución, administración y dirección de las actividades realizadas en cumplimiento del CONTRATO.

Las primas por seguros de personal y demás pagos laborales que legalmente sean obligación del empleador, serán de cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

c. PLAZOS

a. Plazo para el cumplimiento del objeto del contrato

El contratista se obliga a prestar los servicios materia del contrato durante **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o supervisor o interventor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida.

18. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

19. GARANTIA ÚNICA

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa, y a favor del **FONDO MIXTO** las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más o Hasta la

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados a partir
Calidad y estabilidad del as obras	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	Igual al plazo de ejecución del contrato.

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituirlas las pólizas anteriormente nombras en un término de quince (15) días hábiles a la firma del contrato.

20. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

a. Están en la capacidad de contratar con el FONDO MIXTO, las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes.

b. Podrán contratar con EL FONDO MIXTO todas las personas naturales o jurídicas que demuestren en su objeto social su competencia para el desarrollo de las actividades a contratar.

c. No podrán celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con el FONDO MIXTO quienes se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o las leyes.

d. No podrán celebrar contrato con EL FONDO MIXTO, quienes le hayan incumplido contratos anteriores.

21. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

EL PROPONENTE favorecido deberá estar preparado para firmar el contrato con EL FONDO MIXTO, conforme lo establece el cronograma de actividades.

EL FONDO MIXTO, sí lo estima conveniente, podrá adjudicar a la siguiente propuesta en el orden de elegibilidad en caso de que el oferente al cual se le adjudica en primer lugar, no se presenta a la firma del contrato, que cumpla con todos los requisitos exigidos. El nuevo adjudicatario tendrá las mismas obligaciones del primero.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; pero para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte del FONDO MIXTO y la emisión del registro presupuestal.

22. SUPERVISIÓN

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR, ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Jefe de infraestructura de Foncolombia de la Territorial Valledupar o quién designe el Director ejecutivo, El Supervisor velará por los intereses del FONDO MIXTO y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: **a).** Vigilar el cumplimiento del contrato. **b)**. Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. **c)**. Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. **d)**. Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato.

23. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO.

Conforme a la forma de pago estipulada en los términos de referencia. Los respectivos pagos se realizarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato o interventor, presentación de soportes e informes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

24. INFORMES

EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes de ejecución correspondientes al caso conforme a las instrucciones del supervisor o interventor.

25. FORMATOS

LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS A ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA Y QUE HACEN PARTE DE EL PRESENTE PROCESO.

- **Formato No. 1 –** Manifestación de interés en participar
- **Formato No. 2 -** Carta de presentación de la propuesta
- **Formato No. 3 -** Certificación de parafiscales, Persona Jurídica
- **Formato No. 4 -** Certificación de parafiscales, Persona Natural.
- **Formato No. 5 –** Unión Temporal
- **Formato No. 6 -** Conformación de consorcio
- **Formato No. 7 -** Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad
- **Formato No. 8 -** Compromiso anticorrupción
- **Formato No. 9 –** Condiciones de experiencia
- **Formato No. 10 –** Personal mínimo requerido.
- **Formato No. 12 –** Equipo mínimo requerido
- **Formato No. 13 –** Propuesta económica
- **Formato No. 14** – Certificación ley 816 del 2003.
- **Formato No. 15** – Minuta del contrato.
- **TABLA DE CONTENIDO HABILITANTES.**
- **TABLA DE CONTENIDO DE PONDERABLE.**

26. ANEXOS

- ✓ **Anexo No. 1-** Condiciones de experiencia y la adicional
- ✓ **Anexo No. 2 -** Personal mínimo requerido
- ✓ **Anexo No. 3 –** Personal no profesional
- ✓ **Anexo No. 4 –** Propuesta económica
- ✓ **Anexo No. 5 –** Análisis de precios unitarios
- ✓ **Anexo No. 6 -** AIU
- ✓ **Anexo No. 7 –** Listado de materiales
- ✓ **Anexo No. 8 –** Listado de jornales y sueldos.
- ✓ **Anexo No. 9 –** Listado de equipos.
- ✓ **Anexo No. 10–** Análisis Básico de los subproductos.
- ✓ **Anexo No. 11 –** Cálculos financieros.

MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
Foncolombia

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó	ROSA MARIA MORALES HINCAPIE	Jefe Oficina Jurídica y Contratación Foncololmbia Territorial Valledupar	
Aprobó	CASIMIRO ANTONIO LOPÉZ QUINERO	Gerente Foncololmbia Territorial Valledupar.	

FORMATO No. 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad y fecha:

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.
Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304
Barrio Novalito
Correo electrónico: juridicavalledupar@foncolombia.co
Valledupar-Cesar

Referencia: Manifestación de Interés para participar en el proceso de Selección de invitación No**.** (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025) convocado por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR CESAR** cuyo objeto es "(INDICAR OBJETO DEL CONTRATO)".

Yo (INDICAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE ESTÁ MANIFESTANDO EL INTERÉS Y QUIEN VA A SER EL REPRESENTANTE LEGAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXX actuando (INDICAR SEGÚN CORRESPONDA: EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN LEGAL O COMO APODERADO) de (NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O ASOCIATIVIDAD PROPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia como (INDICAR CLARAMENTE EL NOMBRE: **PERSONA JURIDICA** O **PERSONA NATURAL** O **UNION TEMPORAL** O **CONSORCIO……** SE DEBE ***"ANEXAR ACTA CONSORCIAL O UNION TEMPORAL"*** Y QUIENES VA A PARTICIPAR).

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (Y LOS DE **LA PERSONA JURÍDICA** O ASOCIATIVIDAD QUE REPRESENTO SI APLICA):

Nombre de la persona interesada en participar: (persona natural o jurídica o asociatividad nombre claro y completo de quien manifiesta la intención en participar):
Nombre de la persona invitada en participar por el FONDO MIXTO: (persona natural o jurídica)
Número de identificación: (cédula de ciudadanía o NIT)
Nombre del representante legal o apoderado: (si lo tuviere)
Número de identificación (cédula de ciudadanía)
Dirección de notificaciones:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico
Cordialmente,

_____
FIRMA PROPONTENTE
xxxxxxxxxxxxxx
C.C. XXXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXXX

FORMATO No. 2.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.
Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304
Barrio Novalito
Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Nosotros los suscritos: **XXXXXXXXX** de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR CESAR**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación del FONDO MIXTO, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TECNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido por EL FONDO MIXTO para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes termino de referencia.

4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.

5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de (AÑO EN LETRAS) (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los términos de referencia.

6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.**

7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.

8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que EL FONDO MIXTO realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: (INDICAR CORREO ELECTRONICO). Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico

información de EL FONDO MIXTO referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.

9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.

10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.

11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por EL FONDO MIXTO para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente: XXXXXXX
Nombre del Representante Legal: XXXXXXXXXXX
C.C. No.: XXXXXXX
Dirección física de correo: XXXXXXXXX
Correo electrónico: XXXXXXXXX
Telefax: XXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXX

_____
FIRMA PROPONTENTE
xxxxxxxxxxxxx
C.C. XXXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXXX

FIRMA DEL PROFESIONAL QUIEN AVALA LA PROPUESTA Y DATOS COMPLETOS (EN CASO DE SER NECESARIO)

FORMATO No. 3.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PARA PERSONAS JURIDICAS)

Ciudad y Fecha

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.
Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304
Barrio Novalito
Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

"OBJETO: XXXXXXXXXXX

Yo, XXX) (XXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, NIT XXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXX certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, lCBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XX) (X de 2.025.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: XXXXXXXXXX.
R/L. y/o R.F. XXXXXXXX.
CC. XXXXXXX de XXXX

FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATU RA LES)

Ciudad y fecha

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.
Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304
Barrio Novalito
Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJ ETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXX)000(XX, identificado con C.C. No. XXXXX)O(X de XXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en XX.XXX.XXX.xx, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2025

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA XXXXXXX
C.C. XXXXXXX

FORMATO No. 5.
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.
Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304
Barrio Novalito
Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: XXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXX**; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XX) (XXXX, y XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la UNION TEMPORAL entre, **XXXXXXXXX**, y **XXXXXXXXXXXXX**, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNION TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la invitación privada No. XXXXXX, en desarrollo por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**. Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA — RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente **UNION TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXX**.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será:
Dirección: XXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra Suplente de la UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX, expedida en la ciudad de **XXXXXXX**.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNION TEMPORAL, tienen la siguiente participación: **XXXXXXXX. 00%**, y XXXXXXXXX 00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

Nº	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
x	Xxxxxxx	Xxxxxxxx	00%
x	xxxxxxxx	xxxxxxxx	00%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.** En caso de aceptarse la cesión por parte del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los) (X, días del mes de XX, del año 2025.

Xxxxxxxxxxx
NIT: xxxxxxxx
DIRECCION: XXXXXXXXX
TELEFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

xxxxxxxx
C.C. xxxxx
DIRECCION: XXXXX
TELEFONO: XXXXXXX
INTEGRANTE 2

xxxxxxxxxxxxxx
C.C. XXXXXXXXXX DE XXXXXXX
DIRECCION: XXXXXXXXX
TELEFONO: XXXXXXX
R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXX

FORMATO No. 6.
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.
Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304
Barrio Novalito
Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJ ETO: XXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXX, y XXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXX XX y XXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

i. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.

ii. El Consorcio está integrado por:

Descripción empresas	IDENTIFICACION O NIT	PARTICIPACION (%)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

iii. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** XXXXXXX.

iv. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

v. El representante del Consorcio es **XXXXXXXXXXX**, identificado con C.C. No XXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades

vi. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia	
Dirección de correo electrónica	XXXXXXXX
Teléfono	XXXXXXXX
Telefax	XXXXXXXX
Ciudad	XXXXXXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de XXXXX (202X).

Xxxxxxxxxxx	xxxxxxxx
NIT: xxxxxxxx	C.C. xxxxx
DIRECCION: XXXXXXXXX	DIRECCION: XXXXX
TELEFONO: XXXXX	TELEFONO: XXXXXXX
INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2

xxxxxxxxxxxxxx

C.C. XXXXXXXXXX DE XXXXXXX

DIRECCION: XXXXXXXXX

TELEFONO: XXXXXXX

R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXX

FORMATO No. 7.

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERES PARA CONTRATAR.

FECHA: _____ (_____) DE_____ DE 2025

Yo, _____, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. _____de _____. mayor de edad, domiciliado en

actuando en _____ declaro baja la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito,

que:

a) No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con EL FONDO MIXTO, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 30 Lit. O. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.

b) En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.

c) Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

_____

Nit. /CC. No. de

RJL _____

FORMATO No. 8.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.
Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304
Barrio Novalito
Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)
OBJETO: XXXXXXXXXXXX

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **(obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- ✓ Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de EL FONDO MIXTO Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- ✓ No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de EL FONDO MIXTO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- ✓ Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **(Insertar objeto del proceso de contratación]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- ✓ Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- ✓ Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **(Insertar información]** días del mes de **(Insertar información]** de **(Insertar información].**

_____

[Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural]

Nombre: **[Insertar información]**
Cargo: (Insertar información]
Documento de Identidad: **(Insertar información]**

FORMATO No. 9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. (WORD)

Ciudad y Fecha.

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.
Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304
Barrio Novalito
Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

FORTAMO 9 - ANEXO 1 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA
PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
INTEGRANTES: (EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

FORMATO - CONDICIONES DE EXPERIENCIA

ITEM	CONSECUTIVO RUP	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR EN PESOS EJECUTADO DEL CONTRATO	PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA "PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA, (G)", EN EL PROPONENTE PLURAL (E). (SI ES PROPONENTE SINGULAR USAR 100 %)	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS ACEPTADO DEL CONTRATO.	VALOR EN SMMLV ACEPTADO DEL CONTRATO	ACREDITACION DE EXPERIENCIA		
A			C	D	E	F	G	H	I	J = F*H	K = J / SM SM=salario mínimo mensual legal del año de terminación del contrato, (I).	CERTIFICADO (folios)	ACTA DE LIQUIDACION (folios)	ACTA DE RECIBO FINAL (folios)

____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
PROPONENTE:
NIT:

NOTA No. 1. *El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente documentación para acreditarla según la Nota 1 del Ítem 5.4.3* ***EXPERIENCIA*** *de los términos de referencia, de lo contrario la experiencia relacionada NO SEA EVALUADA.*

NOTA No. 2. *La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No.1 del presente proceso, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.*

____
FIRMA PROPONTENTE
xxxxxxxxxxxxx
C.C. XXXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXXX

Anexo No. 1 DEL FORMATO – 9 (EXCEL)

ANEXO 1 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA
PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
INTEGRANTES: (EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

FORMATO - CONDICIONES DE EXPERIENCIA

ITEM	CONSECUTIVO RUP	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR EN PESOS EJECUTADO DEL CONTRATO	PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA "PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA, (G)", EN EL PROPONENTE PLURAL (E). (SI ES PROPONENTE SINGULAR USAR 100 %)	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS ACEPTADO DEL CONTRATO.	VALOR EN SMMLV ACEPTADO DEL CONTRATO	ACREDITACION DE EXPERIENCIA		
A			C	D	E	F	G	H	I	J = F*H	K = J / SM SM=salario mínimo mensual legal del año de terminación del contrato, (I).	CERTIFICADO (folios)	ACTA DE LIQUIDACION (folios)	ACTA DE RECIBO FINAL (folios)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
PROPONENTE:
NIT:

FORMATO No. 10. PERSONAL MINIMO REQUERIDO. (WORD)

Ciudad y Fecha.

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.
Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304
Barrio Novalito
Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, (NOMBRE DEL PROFESIONAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX, actuando en nombre propio y de profesión (INGENIERO CIVIL o PROFESION SOLICITADA), con matrícula profesional N° XXXXXXXXXXX expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería O entidad, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como (DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA O PROFESION SOLICITADA) del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del XX%, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por el **FONDO MIXTO** para el cumplimento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado a la empresa (NOMBRE EL OFERENTE, PERSONA JURIDICA O NATURAL O ASOCIATIVA).

Cordialmente.

_____
Firma del profesional
(NOMBRE DEL PROFESIONAL)
C.C: XXXXXXXX de XXXXXXX.
T.P: XXXXX – XXXXXX STD

Anexo No. 2 DEL FORMATO – 10. (EXCEL)

ANEXO 2 - PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PROCESO **XXX-XXX-XX-XXXX** NOMBRE: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

PROPONENTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX TIPO DE PROPONENTE NATURAL / JURIDICA

INFORMACION BASICA DEL PROFESIONAL	
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	

ESTUDIOS GENERALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADOS)

IT	TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA		DURACION DE ESTUDIOS (AÑOS)	EXPEDICIENDO DE LA TARJETA PROFESIONAL		DURACION DE TARJETA PROFESIONAL (AÑOS)
				MES	AÑO		MES	AÑO	
1									
2									

INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL

IT	No. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATO	CERTIF.		DEDIC	FECHA DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO	VALOR EN SMMLV	DUR. REAL MESES
			Dir o esp	Res		INICIO	TERMINACION			
1			DIRECTOR	---						
2			DIRECTOR	---						
3			DIRECTOR	---						
4										
							EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROFESIONAL (EN MESES, EN VALOR Y EN SMMLV)			0

Con la firma del presente formato me comprometo a prestar mis servicios profesionales y/o técnicos para el proponente y el proceso en mención, con la dedicación estipulada en los términos de
referencia.
De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información incluida en el presente formato es completamente real. veraz y autentica, y que no me encuentro incurso en ningún causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses en el desarrollo del presente proceso de selección.

FRIMA DEL PROFESIONAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL PROFESIONAL C.C DEL PROFESIONAL TARJETA PROFESIONAL DEL PROFESINAL	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** C.C REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DEL PROPONENTE

NOTA No. 1. El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente documentación según la Nota No.1 del Personal Mínimo Requerido de los términos de referencia para acreditar la experiencia especifica del profesional, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.

NOTA No. 2. La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No. 2 del presente proceso, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.

FORMATO No. 11.
PERSONAL NO PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.
Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304
Barrio Novalito
Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Yo, (NOMBRE DEL PERSONAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX, actuando en nombre propio y de profesión XXXXXXXX, con (matrícula o tarjeta) profesional N°X XXXXXXXX expedida por el (IDENTIFICAR QUE ENTIDAD CERTIFICA), manifiesto que me comprometo a desempeñarme como (PUESTO A OCUPAR) del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del XX%, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por el FONDO MIXTO para el cumplimento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado a la empresa (NOMBRE EL OFERENTE, PERSONA JURIDICA O NATURAL O ASOCIATIVA).

Cordialmente

_____
Firma del profesional
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C: XXXXXXXX de XXXXXXX.
T.P: XXXXX – XXXXXX (STD O DEPARTAMENTO)

Anexo No. 3 DEL FORMATO – 11. (EXCEL)

ANEXO 3 - PERSONAL NO PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

PROCESO **XXX-XXX-XX-XXXX** NOMBRE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

PROPONENTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX TIPO DE PROPONENTE NATURAL / JURIDICA

INFORMACION BASICA DEL PROFESIONAL	
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	

INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL							
IT	**No. CONTRATO**	**NOMBRE DEL CONTRATO**	**CERTIF.**	**DED**	**FECHA DEL CONTRATO**		**DUR. REAL MESES**
					INICIO	**TERMINACION**	
1							
2							
3							
						EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROFESIONAL (EN MESES)	0

Con la firma del presente formato me comprometo a prestar mis servicios profesionales y/o técnicos para el proponente y el proceso en mención, con la dedicación estipulada en los términos de referencia.
De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información incluida en el presente formato es completamente real. veraz y autentica, y que no me encuentro incurso en ningún causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses en el desarrollo del presente proceso de selección.

FRIMA DEL PROFESIONAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
_____ _____	_____
NOMBRE DEL PROFESIONAL C.C DEL PROFESIONAL TARJETA PROFESIONAL DEL PROFESINAL	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** C.C REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DEL PROPONENTE

NOTA No. 1. El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente documentación según la Nota No.1 del Personal No Profesional Mínimo Requerido de los términos de referencia para acreditar la experiencia especifica del profesional, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.

NOTA No. 2. La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No. 3 del presente proceso, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.

FORMATO No. 12.
EQUIPO MINIMO REQUERIDO.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.
Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304
Barrio Novalito
Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025).

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Yo. (NOMBRE DEL PERSONAL) identificado con cedula de ciudadanía C. C. XXXXXXXX de XXXXXXXX O (SI ES PERSINA JURIDICA EN REPRESENTACION)**,** por medio de la presente carta manifiesto que poseemos el equipo exigido y certificamos su disponibilidad inmediata para (ALQUILARLO O PROPIO) con el fin de realizar las obras del objeto de la presente invitación, durante todo el tiempo que dure su ejecución, según lo indicado en los términos de referencia y normas respectivas, el equipo mencionado se describe a continuación:

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	(SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A UTILIZAR, EJEMPLO) ……. Volqueta de capacidad mínima de siete (7) metros cúbicos o superior, Marca: DODGE D 600 197, tipo volqueta o platón, placa: WDJ-904, Modelo:1978, color: Blanco Rojo.	Und	(1) und
2			
3			

Este equipo está disponible para ser utilizado por la empresa (NOMBRE DE LA PERSONA NATURA O JURIDICA O CONSORCIO O UNION TEMPORAL QUE PRESENTA LA PROPUESTA), representada legalmente por el (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), el cual se encuentra inscripto dentro de la lista de oferentes para el proceso mencionado en la referencia.

Atentamente:

_____

(NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL EQUIPO o REPRESENTANTE SI ES PROPIO)
CC: XXXXXXX de XXXXXXXXXX

Anexo: copia - cedula de ciudadanía
Propiedad del equipo o compraventa o documentos de vehículos.

FORMATO No. 13. (WORD)
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha.

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.
Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304
Barrio Novalito
Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)
OBJETO: XXXXXXXXXXXX

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.**				
1,1	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigón, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2 cm. Incluye elementos de fijación.	UND	7.458,00		
1,2	Suministro e instalación de delineador tubular simple (hito) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	15,00		
1,3	Suministro e instalación de señal vertical de tránsito con lamina retroreflectiva tipo informativa y reglamentaria (analizado para señal tipo SR, SP y/o SI, dimensión 75x75 cm en lámina galvanizada con lamina retroreflectiva tipo IV).	UND	619,00		
1,4	Suministro e instalación de señal para nomenclatura.	UND	568,00		
1,5	Suministro y aplicación de imprimante y pintura de tráfico para línea de demarcación. (incluye microesfera y antideslizante) ancho=15 cms.	ML	6.300,00		
1,6	Suministro y aplicación de imprimante y pintura acrílica para marcas viales (incluye microesfera y antideslizante).	M2	1.148,62		
1,7	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto en concreto simple de 4,000 PSI; incluye acero de refuerzo, pintura tipo parabólico o circular.	UND	36,00		
1,8	Construcción de resalto trapezoidal tipo pompeyano en concreto hidráulico mr 4,0 de (4.00 m x 6.00 m x 0.08 m), incluye corte, demolición y retiro de sobrantes	UND	33,00		
TOTAL COSTO DIRECTO SEÑALIZACION					

ADMINISTRACION	**35,00%**	
IMPREVISTOS	**1,00%**	
UTILIDAD	**2,00%**	
TOTAL COSTO DIRECTO SEÑALIZACION		

2	**CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL**				
2,1	NORMATIVA Y PREVENCIÓN LOCAL	UND	15,00		
2,2	ACTORES VULNERABLE SY ENTORNOS DE RIESGOS	UND	15,00		
2,3	OPERACIÓN TÉCNICA Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	UND	15,00		
2,4	GESTIÓN DE INCIDENTES Y PRIMERIS AUXILIOS	UND	15,00		

TOTAL COSTO DIRECTO		

ADMINISTRACION	**30,00%**	
TOTAL COSTO CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL		

TOTAL COSTO DIRECTO PROYECTO VIAL	

PMT - Plan de manejo de tránsito.	
PMA - Plan de manejo ambiental.	
SST - Seguridad y Salud en el Trabajo	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	

PARAGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme EL FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

El valor total de la presente propuesta es de Valor en letras M/CTE ($XX.XXX.XXX.xx) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

NOTA No. 1. La oferta económica debe estar diligenciada en el formato descrito por EL FONDO MIXTO el cual se encuentra en el Anexo No. 4 del presente proceso.

NOTA No. 2. Junto con la oferta económica se deben presentar los siguientes documentos:

a) Anexo 5. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

b) Anexo 6. DISCRIMINACION DEL A.I.U

c) Anexo 7. LISTA DE MATERIALES.

d) Anexo 8. LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL

e) Anexo 9. LISTA DE EQUIPO.

f) Anexo 10. ANALISIS BASICOS DE SUBPRODUCTOS

La no presentación de algunos de los anexos anteriormente mencionados será causal automáticamente de **RECHAZO.**

_____

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
IDENTIFICACION OFERENTE

FORMATO No. 14.
CERTIFICACION LEY 816 DE 2003

Ciudad y Fecha.

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.
Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304
Barrio Novalito
Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

"OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía **No. XXXXXX, de XXXXX**, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que la propuesta presentada con ocasión del proceso de la referencia, **INVOLUCRA BIENES Y SERVICIOS xx% NACIONALES** y, por tanto, en caso de que me sea adjudicado el contrato respectivo, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas tenidas en cuenta en la oferta mencionada.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION No. XXXXX.

Dada en XXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2025.

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **XXXXXXX**
R/L. XXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX de XXXXXXX
PROPONENTE

ANEXO 5 - ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
PROCESO DE SELECCION CORTA No. OBR–SCC–XXX–202X
NOMBRE DEL PROPONTENTE:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM: ***UNIDAD***

1. EQUIPO

DESCRIPCION	*UNIDAD*	*PRECIO UNITARIO*	*CANT*	*VALOR PARCIAL*	*VALOR TOTAL*
			SUB-TOTAL $		

2. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCION	*UNIDAD*	*PRECIO UNITARIO*	*CANTIDAD*	*VALOR PARCIAL*	*VALOR TOTAL*
			SUB-TOTAL $		

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*DISTANCIA*	*PRECIO UNITARIO*	*VALOR PARCIAL*	*VALOR TOTAL*
				SUB-TOTAL $		

4. MANO DE OBRA

DESCRIPCION	*UNIDAD*	*F.P.*	*VALOR UNITARIO*	*REND IMIENTO*	*VALOR PARCIAL*	*VALOR TOTAL*
				SUB-TOTAL $		

VALOR TOTAL DE COSTOS DIRECTOS $

Nombre del representante legal
Identificación del R/L
Proponente

ANEXO 6 - ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD AIU
PROCESO DE SELECCION CORTA No. OBR–SCC–XXX–202X
NOMBRE DEL PROPONTENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
DESGLOCE DE AIU

A. DATOS GENERALES

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO	100%	
COSTOS INDIRECTOS	38%	
COSTO TOTAL		

Ítem	Desripción	Sueldo y/o Tarifa Mensual, Incluye prestaciones Sociales	FP	Subtotal Mes	Cant	Dedicación	Valor Total Mes	No. De Meses	% Respecto al Costo Directo	Total
1.0	COSTOS DEL PERSONAL									
	PERSONAL PROFESIONAL									
1.1	DIRECTOR DE OBRA - ESPECIALISTA EN VIAS				1,0			5,0		
1.4	RESIDENTE DE OBRA - ING CIVIL				1,0			5,0		
1.7	TRABAJADOR SOCIAL				1,0			5,0		
1.8	TOPOGRAFO				1,0			5,0		
	SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL									
	PERSONAL ADMINISTRATIVO									
1.10	SECRETARIA				1,0			5,0		
1.11	CADENERO				1,0			5,0		
	SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO									
	SUBTOTAL COSTOS PERSONAL (A)								3,18%	
2.0	COSTOS GENERALES DE LA OBRA									
2.1	ALQUILER DE OFICINA Y BODEGA "INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS"-PARA TODO EL PROYECTO		MES		1,0			5,0		
2.2	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SOFTWARE		MES		1,0			5,0		
2.3	PAPELERIA-FOTOCOPIAS-INFORMES CONTRATISTA DE OBRA		MES		1,0			5,0		
2,6	ALQUILER DE EQUIPO TOPOGRAFICO		MES		0,3			5,0		
2,7	PLANOS RECORD		GL		1,0			1,0		
	INFORMES-GASTOS DE LEGALIZACION-VALLA									

3,0	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL			
3,1	Valla informativa del proyecto	M2	1			1	0,10%	
	SUBTOTAL GASTOS GENERALES DE LA OBRA (B)						0,79%	
4,0	COSTO DE LEGALIZACION							
	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL		PORCENTAJE	V/TOTAL
4,1	Estampilla Pro-desarrollo Cultural = 1 % sobre Vr del Contrato	%	1,0%			1		
4,2	Estampilla Pro-Adulto mayor = 4 % sobre Vr del Contrato	%	4,0%			1		
4,3	Estampilla Pro - Uniguajira = 2 % sobre Vr del Contrato	%	2,0%			1		
4,4	Estampilla Prodesarrollo fronterizo = 2%	%	2,0%			1		
4,5	Tasa Pro Deportes y Recreacion = 2%	%	2,0%			1		
4,6	Fondo de Seguridad	%	5,0%			1		
4,7	Estampilla Pro - Desarrollo Departamental = 2% sobre Vr del Contrato	%	2,0%			1		
4,8	Estampilla Pro-Hospitales Públicos	%	2,0%			1		
4,9	Estampilla Justicia Familiar	%	2,0%			1		
	SUBTOTAL COSTOS DE LEGALIZACIONES (C)						30,36%	
5,0	POLIZAS							
5,1	POLIZAS (Poliza de Anticipo 0,13%, Poliza de Cumplimiento 0,15%, Garantia de salarios 0,12%, Garantia de estabilidad y calidad 0,23%, Responsabilidad civil y extracontractual 0,21%)						0,49%	
	SUBTOTAL POLIZAS (D)						0,68%	
	ADMINISTRACIÓN (A+B+C+D)						35,00%	
6,0	IMPREVISTOS							
	IMPREVISTOS						1,00%	
	SUBTOTAL IMPREVISTOS						1,00%	
7,0	UTILIDAD							
	UTILIDAD						2,00%	
	SUBTOTAL UTILIDAD							
	TOTAL FACTOR AIU						38,00%	

Nombre del representante legal
Identificación del R/L
Proponente

ITEM	DETALLE							VALOR	% INCIDENCIA
A	**ADMINISTRACION**								
A1	**Costo de Mano de Obra requerido para la Administración**								
	Cargo	Cantidad	H/mes	Sueldo Mes	Factor Prestacional	Sueldo mas prestaciones	N. de meses	Total Proyecto	% de Incidencia
	Personal Profesional								
	Director de obra/Ing Civil Especialista en Vías	1	30%				2,0		
							Total porcentual %		
A4	**Gastos de legalización de contrato e impuestos.**								
	Descripción					Unidad	Porcentaje	Total Proyecto	% de Incidencia
I1	Estampilla pro cultura (1% del valor total)					%	1,00%		
I2	Tasa pro deporte y recreación (2% del valor total).					%	2,00%		
I3	Estampilla pro adulto mayor (4% del valor total).					%	4,00%		
I4	Estampilla pro desarrollo dptal (2% del valor total).					%	2,00%		
I5	Estampilla pro uniguajira (2% del valor total).					%	2,00%		
I6	Estampilla pro desarrollo fronterizo (2% del valor total).					%	2,00%		
I7	Estampilla pro hospitales públicos (2% del valor total).					%	2,00%		
I8	Estampilla para la justicia familiar (2% del valor total).					%	2,00%		
I9	POLIZAS (Poliza de Anticipo, Poliza de Cumplimiento, Garantia de salarios, Garantia de estabilidad y calidad, Responsabilidad civil y extracontractual)					%	0,96%		
							Total Porcentual %		

ADMINISTRACION			**30,00%**
TOTAL ADMINISTRACIÓN %		**30,00%**	
	TOTAL ADMINISTACIÓN	**30,00%**	

Nombre del representante legal
Identificación del R/L
Proponente

ANEXO 7 LISTADO DE MATERIALES
PROCESO DE SELECCION CORTA No. OBR–SCC–XXX–202X
NOMBRE DEL PROPONTENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
CUADRO DE INSUMOS
LISTADO DE MATERIALES

LISTADO DE MATERIALES

DECRIPCION	UNIDAD	Vr. UNITARIO
MATERIALES E INSUMOS		
ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	
ACERO DE REFUERZO PDR-40	KG	
AGUA	LT	
ALAMBRE NEGRO NO.18	KG	
ANTISOL ROJO	KG	
ESTACA DE MADERA	UND	
PUNTILLA EL CABALLO 2 1/2" X 11 CC	LB	
LIENZA DE NAILON – ROLLO X 100 MTS	UND	
CAL	KG	
CEMENTO GRIS	KG	
TRITURADO 3/4"	M3	
ARENA	M3	
SIKASET L ADITIVO ACELERANTE PARA CONCRETO O SIMILAR	KG	
SIKA PLASTOCRETE DM ADITIVO CONCRETOS O SIMILAR	KG	
SIKA-1 ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTEROS O SIMILAR	KG	
RELLENO SELECCIONADO DE CANTERA	M3	
#¡REF!	M3	
#¡REF!	M3	
CONCRETO PREMEZCLADO MR 41 KG/CM2 PUESTO EN OBRA	M3	
ADITIVO RETARDANTE	M3	
CONCRETO 4.000 PSI IMPERMEABILIZADO	M3	

MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	M3	
SEÑAL VERTICAL DE NOMENCLATURA TIPO SI, LÁMINA GALVANIZADA RETROREFLECTIVA CALIBRE 16 - TIPO INFORMATIVA Y REGLAMETARIA	UND	
SEÑAL SR, SP Y/O SI, TABLERO EN LÁMINA GALVANIZADA DE 75X75 CM, CALIBRE 16, RETRORREFLECTIVA CON TUBERIA DE 2"	UND	
SUMINISTRO DE POSTE GALVANIZADO 2" CAL. 14X3.50 M EQUIPADO PARA SOPORTE DE DOBLE TABLERO DE NOMENCLATURA URBANA	UND	
PINTURA ACRÍLICA PURA PARA DEMARCACIÓN VIAL - ALTO TRAFICO	GL	
DISOLVENTE PARA PINTURA DE DEMARCACIÓN VIAL (XILOL)	GL	
MICROESFERAS REFLECTIVAS DE VIDRIO	KG	
PINTURA IMPRIMANTE PARA DEMARCACIÓN VIAL.	GL	
ANTIDESLIZANTE (SUPERGRIP)	GL	
PEGANTE EPÓXICO BICOMPONENTE SIKADUR-31	KG	
TACHA REFLECTIVA - SEGÚN ESPECIFICACION	UND	
ESTOPEROL METALICO	UND	
HITO VIAL TPU (0.75M + CINTAS GRADO IV)	UND	
TACHÓN VIAL MODELO TCH-003	UND	
SOLDADURA HO E-6011 X 1/8	KG	
TORNILLOS Y REMACHES	UND	
PUNTILLA CON CABEZA 2	LB	
SEGUETA NICHOLSON	UND	
POSTE PARA SEÑAL DE NOMENCLATURA DE 3.5M.	UND	
DISCO DE DIAMANTE 4.5	UND	
KIT DE ANCLAJE (3 CHAZOS FIXSER 1/2X4" + ARANDELAS)	UND	
DISCO DE CORTE DE ACERO 14PULG	UND	

Nombre del representante legal
Identificación del R/L
Proponente

ANEXO 8 - SALARIOS Y PRESTACIONES
PROCESO DE SELECCION CORTA No. OBR–SCC–XXX–202X
PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
ANALISIS DE SUELDOS Y PARAFISCALES - CUADRO VALOR JORNALES

TARIFAS MANO DE OBRA Y PRESTACIONES SOCIALES 2026

1.-SALARIOS DE MANO DE OBRA					**%**	**AYUDANTE**	**1,2**		**OFICIAL**	**2,1**	
A- Salario Minimo Legal		$	1.750.905			$ 2.101.086			$ 3.676.900,50		
B- Auxilio de Transporte		$	249.095			$ 106.454					
C- Total Mensual		**$**	**2.000.000**			**$ 2.207.540**			**$ 3.676.900,50**		
D- Anual (Ax12)		$	21.010.860			$ 25.213.032			$ 44.122.806,00		
Subsidio de Transporte Anual		$	2.731.742			$ 1.167.446					
E- Anual con Subsidio de Transporte		$	23.742.602			$ 26.380.478			$ 44.122.806,00		
PRESTACIONES	BASE										
Cesantias Por Ley	E		8,33%	$ 1.977.759	8,33%	8,33%	$ 2.197.494	8,33%	8,33%	$ 3.675.430	8,33%
Intereses	Cesantias Por Ley		12,00%	$ 237.331	1,00%	12,00%	$ 263.699	1,00%	12,00%	$ 441.052	1,00%
Vacaciones 15 Dias	A		4,17%	$ 876.153	4,17%	4,17%	$ 1.051.383	4,17%	4,17%	$ 1.839.921	4,17%
Primas 30 Dias	C		8,33%	$ 1.977.759	8,33%	8,33%	$ 2.197.494	8,33%	8,33%	$ 3.675.430	8,33%
OTROS COSTOS											
Botas y Overol	135.000		300,00%	$ 405.000	1,93%	300,00%	$ 405.000	1,61%	300,00%	$ 405.000	0,92%
Seguro Colectivo	D		1,50%	$ 315.163	1,50%	1,50%	$ 378.195	1,50%	1,50%	$ 661.842	1,50%
Horas Extras			2,00%	$ 420.217	2,00%	2,00%	$ 504.261	2,00%			0,00%
SEGURIDAD SOCIAL											
Pensiones	D		12,00%	$ 2.521.303	12,00%	12,00%	$ 3.025.564	12,00%	12,00%	$ 5.294.737	12,00%
Medicina Familiar	D		8,50%	$ 1.785.923	8,50%	8,50%	$ 2.143.108	8,50%	8,50%	$ 3.750.439	8,50%
Riesgos Profesionales	D		6,96%	$ 1.462.356	6,96%	6,96%	$ 1.754.827	6,96%	6,96%	$ 3.070.947	6,96%
Examen medico			1,50%	$ 315.163	1,50%	1,25%	$ 315.163	1,25%	0,71%	$ 315.163	0,71%
Incremento variable						3,81%	$ 960.617	3,81%	1,35%	$ 595.658	1,35%
APORTES SENA											
Aporte Ordinario	D										0,00%

F.I.C (A*12/40)	Nota 4	2,21%	$ 525.272	2,21%	2,08%	$ 525.272	2,08%	1,19%	$ 525.272	1,19%
OTROS APORTES										
I.C.B.F	D						0,00%			0,00%
Subsidio Familiar	D	4,00%	$ 840.434	4,00%	4,00%	$ 1.008.521	4,00%	4,00%	$ 1.764.912	4,00%
VALOR REAL DEL SALARIO			**$ 37.402.434**	**62,43%**		**$ 43.111.075**	**65,54%**		**$ 70.138.607**	**58,96%**

NOTAS:

1.- Subsidio de transporte solo se paga hasta sueldos de 2 salarios minimos mensules legales vigentes.

2.- Subsidio de transporte anual = Subsidio mensual / 30 x (365 dias-18 fiestas - 3 permisos- 15 dias vacaciones).

3.- Porcentajes solo son validos para actividades de construccion. Para otros empleados se debe utilizar 30 dias de cesantia y 2.2% (promedio para empresas de bajo riesgo).

4.- Un salario minimo por cada 40 trabajadores. El valor se obtiene asi: (Salario minimo x 12 / 40) / Salario annual estudiado.

5.- El crecimiento promedio del PIB entre 2005 y 2006 fue superior al 4%y por ello la cotizacion a pensiones por parte del patrono durante 2009 debe aumentar al 12%, segun lo dispuesto por la ley 297 del 2003.

* Todos los porcentajes estan relacionados con el salario para 365 dias.

* Los 18 feriados hacen referencia a los dias feriados que de lunes a viernes.

2- CALCULO DE SOBRECOSTO POR HORAS EFECTIVAS TRABAJADAS-OBREROS CON UN SALARIO MINIMO TRABAJADO

				AYUDANTE	**1,2**		**OFICIAL**	**2,1**	
A- Anual con Subsidio de Transporte		**$ 37.402.434**			**$ 43.111.075**			**$ 70.138.607**	
B- Horas Calendario Anuales	365 x 8 Hhr	2.920			2.920			2.920	
C- Horas Laborales Anuales	(52 Sem x 48 Hr)+8Hr	2.504			2.504			2.504	
	2920 Hr-((52 Dom + 18 Fiestas + 3 Permisos+15) x 8 Hr)	2.216			2.216			2.216	
D- Horas Habiles Anuales									
E- Valor Hora Calendario	A/B	12.809	100,00%		14.764	100,00%		24.020	100,00%
F- Valor Hora Laboral	A/C	14.937	116,6%		17.217	116,6%		28.011	116,6%
G- Valor Hora Efectiva	A/D	16.878	131,8%		19.454	131,8%		31.651	131,8%

NOTAS:

Los factores de sobrecostos se utilizan para valorizar el tiempo efectivo que un obrero dedica a su labor y refleja el costo del tiempo durante el cual no esta trabajando pero si esta devengando.

Si se toma como base la hora calendario, se incrementa 31,8% para obtener la hora efectiva.

SALARIO ANUAL SMMLV	**1,00**	**1,20**	**2,10**
PORCENTAJE SALARIO VS SALARIO MÁS ADICIONES ((Total ANUALX100%)/(SUELDO ANUAL+AUXILIO Transporte ANUAL)	**157,53%**	**163,42%**	**158,96%**
PORCENTAJE HORA EFECTIVA BASE HORA CALENDARIO	**207,58%**	**215,34%**	**209,46%**

CALCULO DE CUADRILLAS

CUADRILLA "AA" (Albañileria)		
Jornal Ayudante	1.2 Minimos	$ 69.077
Valor Real del Jornal	215,34%	$ 148.748
Valor Total Hr Ayudante		$ 18.594
Jornal Oficial	2.1 Minimos	$ 120.884
Valor Real del Jornal	209,46%	$ 253.208
Valor Total Hr Oficial		$ 31.651
Valor Dia Cuadrilla		$ 401.956
Valor Hr Cuadrilla "AA"		**$ 50.245**

Salida Electrica

CUADRILLA "BB" (Instalaciones)		
Jornal Ayudante	1.3 Minimos	$ 74.833
Valor Real del Jornal	215,34%	$ 161.144
Valor Total Hr Ayudante		$ 20.143
Jornal Oficial	2.3 Minimos	$ 132.397
Valor Real del Jornal	209,46%	$ 277.323
Valor Total Hr Oficial		$ 34.665
Valor Dia Cuadrilla		$ 438.467
Valor Hr Cuadrilla "BB"		**$ 54.808**

CUADRILLA "CC" (Pintura)		
Jornal Ayudante	1.4 Minimos	$ 80.590
Valor Real del Jornal	215,34%	$ 173.539
Valor Total Hr Ayudante		$ 21.692
Jornal Oficial	2.4 Minimos	$ 138.154
Valor Real del Jornal	209,46%	$ 289.381
Valor Total Hr Oficial		$ 36.173
Valor Dia Cuadrilla		$ 462.920

Valor Hr Cuadrilla "CC"			**$ 57.865**

CUADRILLA "DD" (Carpinterias)			
Jornal Ayudante	1.5 Minimos	$ 86.346	
Valor Real del Jornal	215,34%		$ 185.935
Valor Total Hr Ayudante			$ 23.242
Jornal Oficial	2.5 Minimos	$ 143.910	
Valor Real del Jornal	209,46%		$ 301.438
Valor Total Hr Oficial			$ 37.680
Valor Dia Cuadrilla		$ 487.373	
Valor Hr Cuadrilla "DD"			**$ 60.922**

CUADRILLA "EE" (Cableado Estructural)			
Jornal Ayudante	1.7 Minimos	$ 97.859	
Valor Real del Jornal	215,34%		$ 210.727
Valor Total Hr Ayudante			$ 26.341
Jornal Oficial	2.7 Minimos	$ 155.423	
Valor Real del Jornal	209,46%		$ 325.553
Valor Total Hr Oficial			$ 40.694
Valor Dia Cuadrilla		$ 536.280	
Valor Hr Cuadrilla "EE"			**$ 67.035**

CUADRILLA "JJ" (RED CONTRAINCENDIOS)			
Jornal Ayudante	1.7 Minimos	$ 97.859	
Valor Real del Jornal	215,34%		$ 210.727
Valor Total Hr Ayudante			$ 26.341
Jornal Oficial Tipo 1	3,2 Minimos	$ 184.205	
Valor Real del Jornal	209,46%		$ 385.841
Valor Total Hr Oficial			$ 48.230
Jornal Oficial Tipo 2	3,8 Minimos	$ 218.743	
Valor Real del Jornal	209,46%		$ 458.186

Valor Total Hr Oficial	$ 57.273		
Valor Dia Cuadrilla	$ 1.054.753		
Valor Hr Cuadrilla "JJ"	**$ 131.844**		
CUADRILLA TOPOGRAFICA			
topografo	$ 3.501.440	1.801.000,00	1.966.692,00
cadenero 1	$ 1.970.654		
cadenero 2	$ 1.709.140		
Valor Hr Topografica	**$ 7.181.235**		

Nombre del representante legal
Identificación del R/L
Proponente

ANEXO 9 LISTADO DE EQUIPOS
PROCESO DE SELECCION CORTA No. OBR–SCC–XXX–202X
PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
LISTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
CARROTANQUE AGUA	HM	
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (INCLUYE TRÁNSITO, NIVEL Y COMPLEMENTARIOS)	DIA	
MEZCLADORA CON OPER. 9 P3	DIA	
CAMIONETA DE ESTACAS 4X4	HR	
SEÑALIZACIÓN TEMPORAL	DIA	
EQUIPO AIRLESS DELINEADOR PARA APLICACIÓN DE PINTURA CON MÍNIMO 1 BOQUILLA (NTC 4744-2)	HORA	
EQUIPO DE PINTURA (COMPRESOR). PRESION MAXIMA DE 7 HP	HORA	
FORMALETA	M2	
VIBRADOR CON OPERADOR	DIA	
CORTADORA DE PAVIMENTO	HORA	
MINICARGADOR 61 HP – TIPO BOBCAT	HORA	
RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, POTENCIA 138 HP, BALDE DE 1,5 M3.	HORA	
RETROCARGADOR SOBRE RUEDAS	DIA	
ASPERSOR MANUAL	HORA	
TALADRO ELÉCTRICO ROTOMARTILLO SDS-PLUS 1350W 800RPM BAUKER O SIMILAR	HORA	
PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA 6.0KW 6000W 110V 25LT O SIMILAR	HORA	
PISTOLA DE CALOR (MÁQUINA TÉRMICA PORTÁTIL)	HORA	
COMPRESOR 120 HP, CON MARTILLO	HORA	
EQUIPO DE OXICORTE Y SOLDADURA, CAPACIDAD DE CORTE 6"-14"	HORA	
EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA	DIA	
COMPRESOR (BARRIDO Y SOPLADO)	HORA	
TRONZADORA DE 14PULG	HORA	
VIBRADOR DE CONCRETO CON OPERADOR	DIA	
SOPLADOR DE AIRE	HR	
PULIDORA MANUAL	HR	

Nombre del representante legal

Identificación del R/L
Proponente

ANEXO - 10 PRECIOS BASICOS
PROCESO DE SELECCION CORTA No. OBR–SCC–XXX–202X
PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
ANALISIS DE PRECIOS BASICOS

ANALISIS BASICOS DE OBRA

DISTANCIA DE ACARREO DESDE CANTERA	
VALOR TRANSPORTE DE MATERIALES M3/KM	

1	ITEM					
	CODIGO	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
	MAT.1					
	MAT.1					
	MAT.1					
	M.O.					
	HERRA					
	TRAN					

Nombre del representante legal
Identificación del R/L
Proponente

ANEXO – 11 CAPACIDAD FINANCIERA
PROCESO DE SELECCION CORTA No. OBR–SCC–XXX–202X
PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO 11 - CAPACIDAD FINACIERA						
PROPONENTE:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
INVITACION No:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
OBJETO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
(iii)indicador) = (∑componente 1 del indicador) / (∑componente 2 del indicador)						
	Nombre del Integrante 1	Nombre del Integrante 2	Nombre del Integrante 3	Nombre del Integrante 4	Nombre del Integrante 5	Suma total
PASIVO TOTAL: (PT)	$ 1,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,00
ACTIVO TOTAL: (AT)	$ 1,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,00
ACTIVO CORRIENTE: (AC)	$ 1,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,00
PASIVO CORRIENTE: (PC)	$ 1,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,00
UTILIDAD OPERACIONAL: (UO)	$ 1,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,00
PATRIMONIO: (P)	$ 1,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,00
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	-					-

a. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**mayor o igual a 5**	-

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**NE = PT / AT =** "menor o igual 0.5"
	1

c. INDICE DE LIQUIDEZ	**L = AC / PC =** "mayor o igual 1"
	1

d. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**RP= UO/P =** mayor = 0
	1

e. RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**RA= UO/AT** = mayor a 0
	1

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL PROPONENTE

Nombre del representante legal
Identificación del R/L

FORMATO No. 15.
MINUTA EL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA Nº. XXX VUP DEL 2026 CELEBRADO ENTRE FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR Y XXXXXXXXXXXXXX

Entre **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR,** a través de **XXXXXXXXX,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en Campo alegre (Huila) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de Director ejecutivo, nombrado en el acta de constitución y aprobación de estatutos por la junta directiva del **FONDO MIXTO** numeral 5 del 18 de abril 2021 y con acta de posesión No.001 del 7 de abril del 2021, facultado para celebrar contratos mediante los estatutos artículo 33 Numeral **(e)** funciones del Director Ejecutivo, para efectos de este contrato se denominará **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte NOMBRE DE EMPRESA**,** identificada con Nit. XXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXX XXX, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.** Que **EL FONDO MIXTO** fue designado mediante Proyecto derivado de la Resolución No. XX del XX de XXX del 202X del sistema general de regalías como entidad pública ejecutora e instancia encargada de contratar la ejecución del proyecto denominado: **"OBJETO DEL CONTRATO",** identificado con el código BPIN: XXXXXXX**". 2.** Que **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA,** Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado que tiene como objeto principal, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivo territorios afrodescendientes y sus respectivos territorios. **3.** Que **EL FONDO MIXTO** como entidad estatal, está sometida a la Ley 489 de 1998 artículo 96, a los Estatutos del **FONDO MIXTO**, a su Manual de Contratación Interno, Acuerdo No. 001 del 26 de agosto del 2025, aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO**, y demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias. **4.** Que el régimen jurídico aplicable al **FONDO MIXTO**, es de derecho privado como lo establecen las diferentes leyes. **5.** Que el director de la oficina gestora fue asignado para la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos del **FONDO MIXTO**. **6.** Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de

selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad. **7.** Que por parte del SPGR, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. XXX de fecha XX de XXX del año XXX,** por valor de **VALOR EN LETRAS. ($00.00)**, con rubro presupuestal 00AP-XXX-XXX-2020-130101-2651, Fuente Nación con Situación de Fondos; y Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del **FONDO MIXTO**, según CDP 22R000XX de fecha XX de XX del XXX. (SSF). **8.**Qué existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece EL **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO**: Procedimiento de selección Larga cuantía, del acuerdo 001 de 2021. Manual interno de contratación aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO. 9.** Que los proponentes presentaron la inscripción al banco de oferentes del **FONDO MIXTO**. **10.** Que el **FONDO MIXTO** invitó a presentar propuestas a los oferentes inscritos en el banco de proponentes de los cuales se presentaron los siguientes; NOMBRE DEL LA EMPRESA, identificada con Nit. XXXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXXX., y la empresa XXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXXX, representado legalmente por el XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX del XXXXXX. **11.** Que existe el acta de evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes del XXX (XX) de XXX del XXX y el acta de evaluación ponderable de fecha XXX (XX) de JXXX del 2022, donde por parte del comité evaluador recomendó adjudicar al proponente XXXXXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXX, representado legalmente por XXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX de XXXXXXXX. Que se comunicaron y publicaron los resultados en la página del **FONDO MIXTO** y que no se presentaron observaciones a los mismos. **12.** Que mediante resolución No. 00XX del XX de XX de XXX se hace adjudicación al XXXXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXXX**13.** Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. **14.** Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA 1: OBJETO**: **"NOMBRE DEL OBJETO" PARÁGRAFO PRIMERO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** la obra a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las incorporaciones en el proceso de selección larga cuantía OBR-SCC-VUP– 00X-2025, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este. **CLÁUSULA 2: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitiva de la obra.

Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso de que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Fondo mixto	FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA.
Contratista	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas y descripciones consignadas en el presupuesto, así como con los siguientes: **3.1 ACTIVIDADES DE LA OBRA:** ejecutar las cantidades de obra contenidas en el siguiente presupuesto aproximado de cantidades de obra; CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Contrato de Obra por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE. (XXXXXXXXXXXXX), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** Un anticipo equivalente al XXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato **b)**. Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor contratado, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se deberá amortizar el anticipo de manera porcentual **c).** Un acta final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y se haya suscrito el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El valor del anticipo será amortizado en los siguientes porcentajes: XXX por ciento (XX%) de cada uno de los pagos que se efectúen al contratista. **PARÁGRAFO 2. ANTICIPO – DESEMBOLSO**. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. **PARÁGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran, que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y sobre la cual exista la autorización del ordenador del gasto, haya la necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, se suscribirá un otro si modificatorio al contrato, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 3. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Tesorería del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato,

se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN XXXXXXX, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor, del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo y los pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4)** los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 3: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **FONDO MIXTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo de la invitación privada. **5.5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás atribuciones relacionadas con el cumplimiento del presente objeto **5.7.** El Contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6, parágrafo 3ro del presente Contrato. **5.8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es de XX **(**XX**) MESES**. **PARÁGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARÁGRAFO 2. TERMINACIÓN.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARÁGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato, resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma

parte del presente Contrato, el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del **FONDO MIXTO**. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:1.** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, **2.** Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4**. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. **5.** Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **12.** Las demás actividades que le sean asignadas por **EL FONDO MIXTO** y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual. **7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades: **a)** Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica. El alcance de los trabajos corresponde a las cantidades de obra que figuran en cada uno de los ítems y consignadas en el presupuesto oficial estimado, las cuales fueron cuantificadas por la oficina gestora. Las cantidades reales que se ejecuten pueden variar por exceso o por defecto de las allí cuantificadas. Cualquier cambio en alguno de estos, debe quedar consignado en actas y aprobado por cada una de las partes del contrato. En consecuencia, el contratista se obliga a ejecutar los ítems descriptos es las especificaciones técnicas y en el presupuesto. **b)** Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o la supresión de obras o de cantidades de obra. **c)** Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra **d)** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en los términos de referencias. En caso de que sea necesario un reemplazo, deberá presentar la justificación ante el **FONDO MIXTO**, junto con la hoja de vida del reemplazante, y el **FONDO MIXTO**, aceptará o no la solicitud pertinente, so pena de que se haga efectiva la cláusula penal del contrato. **e)** Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y el **FONDO MIXTO**. **f)** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. **g)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero

contra el **FONDO MIXTO**, por causa o con ocasión del contrato. **h)** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **i)** Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **j)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. **k)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **l)** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **m)** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. **n)** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor y/o supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **ñ)** Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. **o)** Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes del **FONDO MIXTO**. **p)** Realizar periódicamente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **q)** Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. **r)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información y documentación requerida por el Interventor y/o supervisor y/o por el **FONDO MIXTO**. **s)** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por el Fondo, únicamente para el desarrollo del objeto contractual. **t)** Revisar, junto con la interventoría y/o supervisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **u)** Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre obras civil **v)** El Contratista, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias a que haya lugar, para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el interventor y/o supervisor. **w)** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. **x)** Informar oportunamente al interventor y/o supervisor y/o el Fondo, sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **y)** Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. **z)** El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. **aa)** Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la Interventoría, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización

preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. Las cuales incluyen vías de acceso provisionales, campamentos, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, movilización de equipos y maquinaria, bodegas para almacenamiento de materiales, redes eléctricas para la operación de sus equipos; en general de todos los servicios y trabajos complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato. **b)** El contratista deberá suministrar los materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, herramientas y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución de las obras civiles objeto del contrato todo de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, en el contrato y a los precios unitarios o globales consignados en el contrato. **c)** El contratista una vez finalizado el proyecto entregará las obras objeto del contrato al FONDO MIXTO y una vez sean recibidas a satisfacción se procederá a elaborar el acta de terminación y/o recibo final. **d)** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los términos de referencia y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. **e)** Informar oportunamente al **FONDO MIXTO**, sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **8.2.** Solicitar y obtener por parte del **FONDO MIXTO** las aclaraciones pertinentes durante la ejecución. **8.3.** Disponer de la información con que cuente el **FONDO MIXTO** y que sea relevante para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Foncolombia, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor y/o interventor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de la obra, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, y final de la obra, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** **10.1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **10.2**. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3**. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al **FONDO MIXTO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: EL FONDO**

MIXTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL FONDO MIXTO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: uno por mil (1*1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento del objeto o de las obligaciones derivadas del objeto contractual, sin que, en ningún caso, sobrepase el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a **EL FONDO MIXTO** a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **FONDO MIXTO** adeuda al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el **FONDO MIXTO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **15.1.** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a UN (01) MES por causas imputables al Contratista. **15.2.** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a UN (01) MES. **15.3.** Todas aquellas que se adecúen a la descripción típica contenida en la Ley 80 de 1993 y que configuren causal de declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, una garantía de cumplimiento como Asegurado y Beneficiario al **FONDO MIXTO** identificado con Nit. 901.473.251-1 bajo las siguientes condiciones:

AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más o Hasta la Amortización del Anticipo
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Diez por ciento (10%)del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados a partir del recibo final

Calidad y estabilidad del as obras	Diez por ciento (10%)del valor del contrato	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	Igual al plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del **FONDO MIXTO,** y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **FONDO MIXTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES: El CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **FONDO MIXTO.** Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **FONDO MIXTO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **FONDO MIXTO** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el **FONDO MIXTO** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones al **FONDO MIXTO** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **El CONTRATISTA** debe mantener indemne al **FONDO MIXTO** de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **FONDO MIXTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **FONDO MIXTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONDO MIXTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y **el FONDO MIXTO** con

ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **2.) CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de OCHO (08) DÍAS hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o un Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **FONDO MIXTO** Director Ejecutivo y Gerente Regional Valledupar: Dirección: Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar, celular: 317-6379442 y 3172157723, Correo electrónico: gerenciavalledupar@foncolombia.co y juridicavalledupar@foncolombia.co, **CONTRATISTA**, XXXXXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXXX, Dirección: XXXXXXXXX. Celular: XXXXXX Correo electrónico: XXXXXXXXX. **CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de un funcionario adscrito a la oficina de infraestructura territorial valledupar del **FONDO MIXTO**, mediante oficio o acto administrativo expedido por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA.** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas que adelante el **FONDO MIXTO. CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato, **26.1.** estudios y documentos previos, **26.2.** los términos de referencia del proceso de selección larga cuantía OBR-SLC–00X-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso, **26.3**. la oferta presentada por el contratista. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes. La

acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula 16 del presente contrato. **CLÁUSULA 28 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** EL **FONDO MIXTO** pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo por parte del SPGR, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestal corresponde al **No. XXX de fecha XX de XXX del año XXX,** por valor de **VALOR DEL CDP. ($XXXXXX)**, con rubro presupuestal XXXXXXXXXXXXXX, Fuente Nación con Situación de Fondos; y Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del **FONDO MIXTO**, según CDP 22R000XX de fecha XX de XXX del 2022. (SSF). **CLÁUSULA 29 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 30- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 31 – LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia, por lo tanto, la liquidación se efectuará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la fecha de recibo definitivo de las obras contratadas. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el **FONDO MIXTO** puede liquidar unilateralmente el presente Contrato **CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución del presente contrato se realizará en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar Departamento del Cesar.

Para constancia se firma en Valledupar, Cesar, a los XXX (XX) días del mes de XX del XX

DIRECTOR EJECUTIVO	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Fondo Mixto	**Contratista**

TABLA DE CONTENIDO - REQUISITOS HABILITANTES - SOBRE 1		
CONTRATO DE OBRA		
PROPONENTE:		
Ítem	**Requisitos Habilitantes**	**pag.**
5.4.1.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN **"FORMATO - 1"**	
5.4.2.	**DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO**	
5.4.2.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - **"FORMATO - 2"**	
5.4.2.2.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
5.4.2.3.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	
5.4.2.4.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), **"FORMATO - 3" O "FORMATO - 4"**	
5.4.2.5.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
5.4.2.6.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - "FORMATOS - 5 O FORMATO - 6" ..... "UTILIZAR SI APLIACA"	
5.4.2.7.	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
5.4.2.8.	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	
5.4.2.9.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	
5.4.2.10.	ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	
5.4.2.11.	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR **"FORMATO - 7"**	
5.4.2.12.	TARJETA MILITAR	
5.4.2.13.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN "**FORMATO - 8"**	
5.4.2.14.	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	
5.4.2.15.	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS ..... (COLOCAR SOLO SI APLICA)	
5.4.2.16.	MATRICULA PROFESIONAL	
5.4.2.16.	CERTIFICACION DEL COPNIA.... O ENTIDAD QUIEN CORRESPONDA	
5.4.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA - **"FORMATO 9 ANEXO - 1"**	
5.4.3.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - "**FORMATO 10 ANEXO - 2"**	
5.4.3.	PERSONAL NO PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO - "**FORMATO 11 ANEXO - 3"**	
5.4.3.	EQUIPO MINIMO REQUERIDO - "**FORMATO 12**	
5.4.4.	DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO	
5.4.4.1	RUP O ESTADOS FINANCIEROS	
6	CAPACIDAD FINANCIERA (a.b.c.d.e.)	
6	ANEXO 10 CALCULOS FINANCIEROS	
12	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).	

TABLA DE CONTENIDO - REQUISITOS PONDERABLES SOBRE 2		
CONTRATO DE OBRA		
PROPONENTE:		
Ítem	**Requisitos Habilitantes**	**pag.**
9.2.1	**PROPUESTA ECONOMICA**	**(300 puntos)**
1.1	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
1.2	DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U).	
1.3	LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES	
1.4	LISTA DE PRECIOS BASICOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA).	
1.5	LISTA DE PRECIOS BASICOS DE EQUIPOS	
1.6	LISTA DE ANALISIS BASICO DE SUBPRODUCTOS	
9.2.2	FACTOR TECNICO	**(600 puntos)**
9.2.2.1	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA A LA SOLICITADA	**(150 PUNTOS)**
	ANEXO 2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL.	
9.2.2.2	EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL DIRECTOR DE OBRA	**(50 PUNTOS)**
9.2.2.3	PLAN PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO	**(80 PUNTOS)**
9.2.2.4	PROGRAMA DE TRABAJO	(**80 PUNTOS)**
9.2.2.5	PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	**(80 PUNTOS)**
9.2.2.6	CONTENIDO DEL PLAN DE CALIDAD DEL OFERENTE	**(80 PUNTOS)**
9.2.2.7	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**(80 PUNTOS)**
9.2.2.8	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	**(80 PUNTOS)**
9.2.3	LEY 816 DE 2003 **(Formato 14.)**	**(90 PUNTOS)**
9.2.4	Vinculación Personal con Discapacidad	**(10 PUNTOS)**
1	CD con archivo editable	